

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2017-8926** Orden MED/39/2017, de 5 de octubre, por la que se establecen las bases generales que regulan la pesca de angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24307
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2017-8829** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 17, reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Polideportivo y Utilización de Campos de Fútbol. Pág. 24316
- CVE-2017-8825** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 33, reguladora del Precio Público de la Prestación de Servicios de Piscina, Pista de Tenis y Pista de Pádel. Pág. 24322

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
- CVE-2017-8807** Convocatoria de nuevos cursos dentro del Plan de Formación para 2017. Pág. 24326
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2017-8944** Bases para la provisión mediante concurso-oposición como funcionario interino de una plaza de Interventor/a vacante en la plantilla de personal funcionario, reservada a funcionarios de la Administración Local con habilitación estatal. Pág. 24333

2.3.OTROS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2017-8833** Orden PRE/94/2017, de 2 de octubre, por la que se aprueba el protocolo de actuación ante la violencia externa en el trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 24339
- Consejería de Sanidad**
- CVE-2017-8814** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de agosto de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría Fisioterapeuta. Pág. 24356
- CVE-2017-8815** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de agosto de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría Auxiliar de Enfermería. Pág. 24357
- CVE-2017-8816** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de agosto de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría Auxiliar de Enfermería. Pág. 24358

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2017-8866 Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2017. Pág. 24359
- Consejería de Sanidad**
CVE-2017-8817 Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2017. Pág. 24362
- Instituto Cántabro de Estadística**
CVE-2017-8828 Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2017. Pág. 24365
- Consortio Parque Nacional de Los Picos de Europa**
CVE-2017-8961 Rectificación de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 193, de 6 de octubre de 2017, de la Resolución por la que se anuncia contrato público, por procedimiento abierto, para la prestación del servicio de limpieza de las oficinas y centros del Consorcio por un período de veinticuatro meses. Expediente E-48/2017. Pág. 24366
- CVE-2017-8962** Rectificación de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 193, de 6 de octubre de 2017, de la Resolución por la que se anuncia contrato público, por procedimiento abierto, para el suministro de un camión recolector-compactador de recogida de residuos sólidos urbanos. Expediente E-0004/2017. Pág. 24367
- Ayuntamiento de Penagos**
CVE-2017-8954 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de conexión entre Parque de la Naturaleza de Cabárceno y Vía Verde del Pas. Pág. 24368
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2017-8871 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de alumbrado público y alumbrado decorativo. Expediente 11/3300/2017. Pág. 24370
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2017-8839 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de aparcamiento en superficie en zona Avenida del Deporte-Vicente Trueba. Expediente 240/17. Pág. 24373
- CVE-2017-8841** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de renovación de firme en la calle Marcelino Sanz de Sautuola. Expediente 241/17. Pág. 24375
- Instituto Municipal de Deportes de Santander**
CVE-2017-8844 Acuerdo del Consejo Rector, de 4 de octubre de 2017, por el que se licita, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la ejecución de las obras de la cubierta parcial de la grada de atletismo en el Complejo Deportivo Municipal Ruth Beitia. Expediente 271/2017. Pág. 24377

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Cartes**
CVE-2017-8849 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 08/2017, de suplemento de crédito y crédito extraordinario. Pág. 24380
- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2017-8881 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 12/2017. Pág. 24381

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

CVE-2017-8874 **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3/2017. Pág. 24382

CVE-2017-8838 **Junta Vecinal de Helguera de Molledo**
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2016. Pág. 24383
CVE-2017-8840 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 24385

CVE-2017-8865 **Junta Vecinal de Santiago**
Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 24386
CVE-2017-8863 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 24387

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2017-8846 **Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
Aprobación inicial y exposición pública de los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 24388

CVE-2017-8850 **Ayuntamiento de Escalante**
Aprobación inicial y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 24389

CVE-2017-8851 Aprobación inicial y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 24390

CVE-2017-8855 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación inicial y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 24391

4.4.OTROS

CVE-2017-8847 **Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Pág. 24392

CVE-2017-8948 **Ayuntamiento de Bareyo**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 24393

CVE-2017-8848 **Ayuntamiento de Cartes**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Pág. 24394

CVE-2017-8791 **Ayuntamiento de Miera**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Pág. 24395

CVE-2017-8793 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Alcantarillado. Pág. 24396

CVE-2017-8794 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua. Pág. 24397

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2017-8853 **Demarcación de Costas en Cantabria**
Convocatoria para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras de demolición de un edificio en la playa de Brazomar, término municipal de Castro Urdiales. Referencia 39-0419-EF. Pág. 24398

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2017-8707** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Información pública de solicitud de autorización para instalación en suelo rústico de cubierta sobre depósito de hormigón en El Turujal. Pág. 24399
- CVE-2017-8550** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en la parcela 2.2 del Área de Planeamiento Diferido APD-2. Expediente URB/125/2012. Pág. 24400
- CVE-2017-8862** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Información pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Hoz de Anero, parcela 10 del polígono 611. Pág. 24402
- CVE-2017-8826** **Ayuntamiento de Ruate**
Información pública de la aprobación inicial del convenio con los propietarios de las parcelas PR 3.1 y PR 3.2 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación UA R03. Pág. 24403
- CVE-2017-8446** **Ayuntamiento de Ruiloba**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en calle Los Remedios, Liandres. Pág. 24404
- CVE-2017-8868** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, en parcela 465 del polígono 5, en Sancibrián. Expediente 50/2723/2017. Pág. 24405
- CVE-2017-8771** **Ayuntamiento de Valdáliga**
Información pública de solicitud de autorización para reforma de una vivienda y una cuadra para vivienda en suelo rústico en el Parque Natural de Oyambre en el barrio de San Salvador de Lamadrid y su inclusión en el Catálogo de Edificaciones en suelo rústico. Pág. 24406

7.5. VARIOS

- CVE-2017-8823** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Información pública del expediente de constitución de un coto privado de caza en el término municipal de Ruesga. Pág. 24407
- CVE-2017-8856** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 24408
- CVE-2017-8843** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 24409

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2017-8790** **Juzgado de lo Social N° 19 de Madrid**
Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, interrogatorio en procedimiento de despidos/ceses en general 50/2017. Pág. 24410

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-8926 *Orden MED/39/2017, de 5 de octubre, por la que se establecen las bases generales que regulan la pesca de angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 24.12 la competencia exclusiva de Cantabria en materia de pesca en aguas interiores.

El Real Decreto 3114/1982, de 24 de julio, contempla la transferencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en esta materia, determinando la facultad de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de determinar en materia de acuicultura y marisqueo, las especies autorizadas y la regulación de los diferentes tipos de extracción.

El Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea, establece un plan comunitario de actuación para la gestión sostenible y recuperación de las poblaciones de anguila europea, que deben ejecutar los Estados. La comunidad autónoma de Cantabria elaboró su Plan de Gestión de la Anguila que se integra en el Plan Nacional y en el que se establecen las medidas de gestión que deben ser la base para establecer las condiciones en las que se desarrolle la pesca de este recurso.

El Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros, establece que la primera venta de los productos de la pesca extractiva marítima vivos, frescos y refrigerados se realizará en las lonjas de los puertos.

La pesca de la angula en Cantabria se ha venido regulando a través de la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre y diversas resoluciones, pero actualmente, el cambio de criterios de gestión de la pesquería hace necesaria su derogación. Con la presente Orden se establecen las bases generales que rigen la pesquería de la angula en Cantabria y cuyos aspectos particulares se definirán por Resolución para cada campaña de pesca tales como días de descanso.

Por otro lado, en el artículo 6 se describen las normas específicas que rigen el "Plan experimental de gestión de la pesca de la angula en la ría de Tina mayor" que la comunidad autónoma de Cantabria desarrolla conjuntamente con el Principado de Asturias y que fue aprobado por la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos de las últimas campañas de pesca de la angula en Cantabria, los parámetros del esfuerzo pesquero y el estado del recurso tras la implantación del Plan de Gestión de la Anguila, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación ha adoptado un nuevo marco de gestión de la pesca de la angula en Cantabria. Dicho marco establece nuevos criterios sociales que giran hacia la profesionalización del sector que tradicionalmente se ha dedicado a esta pesquería y a la puesta en marcha de un censo de pescadores para controlar el esfuerzo pesquero sobre este recurso. Quienes formen parte de este censo podrán incorporarse a la presente campaña con el objetivo de regular la presión que se ejerce sobre la especie.

Además, dada la situación socioeconómica actual, y las favorables perspectivas del mercado, el desarrollo de una campaña de angula en Cantabria supondría una importante fuente de ingresos para un número considerable de mariscadores y pescadores.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 33.f de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes normas serán de aplicación en las aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y tiene por objeto establecer las bases generales que rigen la pesquería de la angula en Cantabria.

Artículo 2.- Definiciones.

1. Angula. Individuos juveniles de la especie *Anguilla* spp. con una talla inferior a los 12 cm.
2. Aguas de transición. Aquellas masas de agua superficiales próximas a la desembocadura de los ríos que son parcialmente salinas como consecuencia de su proximidad a las aguas costeras, pero que reciben una notable influencia de flujos de agua dulce. Los límites de las masas de agua de transición se encuentran definidos en la disposición adicional segunda de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales.

Artículo 3.- Normativa.

La autorización para esta actividad se otorgará en base a las normas de la presente convocatoria.

Artículo 4.- Requisitos.

Podrán solicitar la correspondiente autorización para la pesca de la angula, aquellos pescadores que estén inscritos en el Censo de Pescadores de Angula creado por la Orden MED/36/2017, de 1 de septiembre, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- b) Tener domicilio social y, en su caso, fiscal, en Cantabria.

Para poder hacer uso de esta autorización la persona autorizada deberá estar dada de alta en el Instituto Social de la Marina o ser Mariscador Profesional en activo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 5.- Cuencas habilitadas para la pesca.

1. Las cuencas anguleras en las que estará permitida la pesca de angula en Cantabria son las siguientes:

a) Pescadores no acogidos a Plan de Cuenca:

- Cuenca del Campiazo.
- Cuenca del Pas.
- Cuenca del Nansa.

b) Pescadores acogidos al "Plan Experimental de Gestión de la pesca de la angula en la Ría de Tina mayor":

- Cuenca del Nansa.
- Cuenca del Deva.

2. Las zonas de las rías en las que se podrá ejercer la pesca de la angula, son las aguas de transición limitadas por las masas de agua continentales definidas en la disposición adicional segunda de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, quedando expresamente prohibida la pesca de angula en las playas.

Artículo 6.- "Plan Experimental de Gestión de la pesca de la angula en la Ría de Tina mayor".

1. El ámbito geográfico que comprende el Plan de Gestión incluye la parte cántabra de la ría de Tina mayor y su desembocadura, en la cuenca del río Deva, así como a la ría de Tina Menor, en la cuenca del Nansa.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

2. Los pescadores profesionales pertenecientes a este Plan de Gestión, no podrán pescar en ninguna otra zona del litoral de Cantabria.

3. A los efectos del ejercicio de la pesca de la angula en el ámbito geográfico de la ría de Tina mayor y su desembocadura, serán válidas las licencias profesionales expedidas a tal efecto por la Administración de la Comunidad Autónoma de Asturias en el ámbito del Plan de Gestión de la pesca de la angula en la ría de Tina mayor.

4. El período hábil de pesca y los días de descanso serán los que se establezcan con carácter general para cada campaña.

5. Censo y número de participantes del Plan de Gestión.

a) Se establece un número máximo de 20 pescadores de angula que podrán acogerse a este Plan, cuya adhesión será voluntaria, debiendo indicarse en el impreso de solicitud de la campaña dicha intención.

b) En caso de existir más solicitudes que número de plazas en el censo del Plan, el orden de acceso se definirá de acuerdo con la puntuación obtenida en el Baremo definido en el artículo 6 de la Orden MED/36/2017, de 1 de septiembre, por la que se crea el censo de pescadores de angula y se regulan las condiciones de acceso y permanencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En caso de obtenerse la misma puntuación, se romperá el empate por sorteo ante los solicitantes empatados.

6. Control y pesaje de cupos.

El pesaje de las capturas diarias deberá realizarse en la Cofradía de Pescadores de Bustio. Lo anteriormente expuesto no obligará al pescador a comercializar las capturas en la lonja que haya realizado el pesaje. No obstante, ésta deberá suministrar al pescador un documento que certifique el pesaje y que ampare el transporte y la tenencia hasta la Cofradía donde se realice la primera venta.

Artículo 7.- Artes.

1. La pesca de la angula se realizará con el arte denominado cedazo con un tamaño máximo autorizado de 1,2 m² quedando expresamente prohibido el uso de cualquier otro sistema de pesca, incluido el remover los fondos en bajamar.

2. Se permite el uso de un único arte por pescador.

3. Distancia: Los pescadores deberán guardar una distancia mínima de 10 metros entre ellos, en aquellos lugares en que exista ribera o cauce definido y no exista una delimitación de puestos.

Artículo 8.- Duración de la campaña.

1. El periodo de pesca de angula se establece desde las 18 horas del 1 de noviembre hasta las 18 horas del 28 de febrero. Si fuese preciso modificar dicho periodo, esto se hará mediante resolución de la directora general de Pesca y Alimentación.

2. Los días de descanso de cada campaña se determinarán mediante resolución de la directora general de Pesca y Alimentación, y serán expuestos en el tablón de anuncios de la Consejería al menos 3 días antes del comienzo de la campaña.

Artículo 9.- Control y pesaje de los cupos.

1. El pesaje de las capturas diarias se realizará en cualquiera de las Lonjas de Cantabria. Igualmente tendrán validez las pesadas de capturas realizadas por los pescadores autorizados en Cantabria que se efectúen en la Lonja de Bustio (Asturias).

Los pescadores que se encuentren acogidos al "Plan Experimental de Gestión de la pesca de la angula en la Ría de Tina mayor" deberán realizar sus pesajes según las normas establecidas para dicho plan en el artículo 6.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

2. Lo anteriormente expuesto no obligará al pescador a comercializar las capturas en la lonja que haya realizado el pesaje. No obstante, ésta deberá suministrar al pescador un documento que certifique el pesaje y que ampare el transporte y la tenencia hasta la Cofradía donde se realice la primera venta.

Artículo 10.- Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al Anexo I de la presente Orden, en cualquier oficina de Registro del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de los previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, así como a través de los registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, entre el 20 y el 30 de septiembre de cada campaña.

2. En caso de presentarse solicitudes que no cumplan con lo dispuesto en los apartados anteriores, se estará a lo dispuesto en materia de subsanación en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente de pago frente a la Seguridad Social para acreditar el requisito a) del artículo 3.

- Certificado de Hacienda de domicilio fiscal para acreditar el requisito b) del artículo 3.

4. En aplicación del Decreto 20/2012, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la documentación anteriormente citada relativa a la identidad, el domicilio o residencia y de índole tributaria o relativa a la Seguridad Social podrá sustituirse por una declaración responsable y una autorización a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a consultar los datos referidos, conforme al modelo establecido en el Anejo I.

Artículo 11.- Resolución.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la directora general de Pesca y Alimentación, resolverá la concesión de las autorizaciones de cada solicitante en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Artículo 12.- Presentación de recursos.

Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso de alzada frente al consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la notificación, si el acto fuera expreso según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Artículo 13.- Modificación o suspensión de la campaña.

La Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Alimentación, a la vista de los informes técnicos correspondientes podrá modificar las cuencas anguleras, suspender la campaña de pesca de angula, ampliar esta o cualquier otra decisión que en aras a la preservación del recurso y obediendo al principio elemental de precaución pudiera considerar oportunos.

Artículo 14.- Obligaciones de los autorizados.

1. Cada pescador de angula autorizado deberá rellenar su propio cuaderno de capturas, según modelo del Anexo II, indicando las capturas realizadas cada día de pesca. La autoridad

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

competente (Lonja) realizará, en su caso, el pesaje de las capturas diarias y el sellado del cuaderno. Si un día de pesca no se han efectuado capturas, se anotará "sin pesca". Finalizada la campaña de pesca y en el plazo máximo de un mes, dicho cuaderno deberá entregarse en el Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

2. También se deberá entregar el justificante que acredite que las capturas de angula realizadas han sido vendidas en lonja o en centros reglamentariamente establecidos, bien mediante certificado de la cofradía correspondiente o bien mediante las notas de venta emitidas. Dicha justificación se deberá entregar finalizada la campaña de pesca y en el plazo máximo de un mes.

3. La entrega del cuaderno de capturas debidamente sellado y de los justificantes descritos en el apartado anterior será requisito indispensable para poder acceder a futuras campañas de pesca de la angula.

Artículo 15.- Revocación y Régimen Sancionador

1. El incumplimiento de las normas que sobre la pesca de angula están reguladas en la presente orden o en el resto de la normativa en vigor, podrá dar lugar, a la revocación de la autorización vigente, previa audiencia del interesado para que presente las alegaciones que considere oportunas, sin perjuicio de los expedientes sancionadores que se puedan derivar.

2. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden se sancionará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Artículo 16. Puestos fijos para la pesca profesional de la angula.

1. Los pescadores de angula profesionales podrán solicitar la reserva exclusiva de puestos para dicha pesca, cuyo número y localización será definido por la Consejería, oídas las propuestas del sector.

2. La asignación de los puestos de pesca será realizada por sorteo entre los solicitantes, sorteo que se realizará en los locales que determine la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en las fechas y condiciones que se señale en la convocatoria expuesta en su tablón de anuncios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Presentación solicitudes para la campaña 2017-2018

El plazo para la presentación de las solicitudes para participar en la campaña de angula 2017-2018 será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en concreto la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre, por la que se regula la pesca de la angula en aguas interiores de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus modificaciones.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2017.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197



Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO I

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA PESCA DE LA ANGULA EN AGUAS INTERIORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Página 1 de 2

Datos de la persona o entidad solicitante

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte		Nombre o razón social									
Tipo de vía	Nombre de vía				Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P
Avda.											
Localidad Muni				pio				Provincia			
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo Fax						Correo electrónico				

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte		Nombre o razón social		Apellido 1			Apellido 2				
Tipo de vía	Nombre de vía				Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P
Avda.											
Localidad Muni				pio				Provincia			
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo Fax						Correo electrónico				

Solicita

Que según lo previsto en la Orden MED/39/2017, de 5 de octubre, le sea concedida Autorización para la pesca de la angula en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante la campaña _____/_____.

Formar parte del Plan Experimental de Gestión de la pesca de la angula en la Ría de Tina Mayor.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa de que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta Administración. Sus datos están a su entera disposición, tienen derecho a acceder a ellos, pudiendo rectificarlos y cancelarlos si así nos lo comunicase.

CVE-2017-8926

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197



Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO I

Página 2 de 2

Documentos adjuntos

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA ¹	SE APORTA CON LA SOLICITUD
Solicitante		
Fotocopia de Documento Nacional de Identidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de estar al corriente de pago frente a la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de Hacienda de domicilio fiscal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>¹AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.</p> <p>En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.</p>		
FECHA	DOCUMENTACION PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declara

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco, acepto y me comprometo a cumplir el cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo.:

Dirigido a: EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa de que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta Administración. Sus datos están a su entera disposición, tienen derecho a acceder a ellos, pudiendo rectificarlos y cancelarlos si así nos lo comunicase.

CVE-2017-8926

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-8829 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 17, reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Polideportivo y Utilización de Campos de Fútbol.*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 2 de agosto 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 17, reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Polideportivo y Utilización de Campos de Fútbol, y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante treinta días hábiles sin haberse presentado reclamaciones, el mismo, se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de la referida Ordenanza. Tal Ordenanza mantendrá su vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales RD2/04, de 5 de marzo, contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1.

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los art. 17 a 21 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación de los servicios del polideportivo municipal y utilización de los campos de fútbol, que se regulará por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de este tributo a utilización de los servicios de polideportivo y de los campos de fútbol

DEVENGO

Artículo 3.

La tasa se considera devengada naciendo a obligación de contribuir cuando se solicite la prestación de servicios.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4.

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen la correspondiente autorización de uso y disfrute.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5.

La base imponible estará constituida por la utilización de las instalaciones municipales del polideportivo y campos de fútbol en los períodos de tiempo que se establecen en el artículo 6,

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

POLIDEPORTIVO	
Contrato por cada hora, menores 20 años, de lunes a viernes	10,00
Contrato por cada hora, mayores 20 años, de lunes a viernes	15,00
Contrato por cada hora, menores 20 años, fines de semana y festivos	15,00
Contrato por cada hora, mayores 20 años, fines de semana y festivos	20,00
Contrato por día completo, menores 20 años, de lunes a viernes	50,00
Contrato día completo, mayores 20 años, de lunes a viernes	70,00
Contrato día completo, menores 20 años, fines de semana y festivos	70,00
Contrato día completo, mayores 20 años, fines de semana y festivos	100,00
*Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 4 euros por cada hora, para los equipos mayores de 20 años y de 2 euros por cada hora para los equipos cuya media de edad sea inferior a 20 años.	
Contrato. Mínimo 3 meses con iluminación incluida, para menores de 20 años por hora	7,50
Contrato. Mínimo 3 meses con iluminación incluida para mayores de 20 años por cada hora	10,00

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

Se entenderá por equipos menores de 20 años, aquellos en los que la media de edad de los integrantes del mismo sea inferior a 20 años, no teniéndose en cuenta, a estos efectos, el integrante de mayor y el de menor edad”.

CAMPO DE FUTBOL	
Campo de la Ribera:	
Contrato por partido,	100,00
Contrato por medio día	200,00
Contrato por día completo	300,00
Campo de Tagle:	
Contrato por partido	75,00
Contrato por medio día	150,00
Contrato por día completo	225,00

Se entenderá por partido en el caso de partidos oficiales conllevará el tiempo de 3h de alquiler y en el caso de partidos no oficiales (amistosos) 3 h de alquiler como máximo en ambos casos.

En el caso de entrenamientos para equipos federados en las instalaciones objeto de esta ordenanza, y que en toda la publicidad (vestuario, carteles, notas de prensa etc) figure “Ayuntamiento de Suances” y, Concejalía de deportes, así como el escudo del Ayuntamiento de Suances, las tarifas serán las siguientes:

POLIDEPORTIVO	
Concierto. Mínimo 3 meses con iluminación incluida, para menores de 20 años por hora	1,50
Concierto. Mínimo 3 meses con iluminación incluida para mayores de 20 años por cada hora	2,00

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

CAMPO DE FUTBOL	
Campo de la Ribera:	
Contrato por entrenamiento,	20,00
Campo de Tagle:	
Contrato por entrenamiento	15,00

RESPONSABLES

Artículo 7.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedad integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.
2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carecen de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.
3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimiento por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.
4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos lo que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o la defensa nacional.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Suances, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2017/8829

CVE-2017-8829

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-8825 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 33, reguladora del Precio Público de la Prestación de Servicios de Piscina, Pista de Tenis y Pista de Pádel.*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 2 de agosto 2017, la Ordenanza Fiscal número 33, reguladora del Precio Público de la Prestación de Servicios de Piscina, Pista de Tenis y Pista de Pádel, y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante treinta días hábiles sin haberse presentado reclamaciones, el mismo, se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de la referida Ordenanza. Tal Ordenanza mantendrá su vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales RD2/04, de 5 de marzo, contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de las piscina municipales, la pista de pádel y la de tenis.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización por los usuarios de las piscinas municipales, las pistas de pádel y de tenis, así como los cursos que en su caso se oferten por el ayuntamiento

DEVENGO

Artículo 3.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 4.

Deberán pagar el precio público las personas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

RESPONSABLES

Artículo 5.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CVE-2017-8825

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

1. SERVICIO DE PISCINA

1. PISCINA CUBIERTA	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADOS
1.1. ENTRADA DIA MENORES DE 3 AÑOS	GRATIS	GRATIS
1.2. ENTRADA DIA MENORES 16 AÑOS	3 €	3 €
1.3. ENTRADA DIA MAYORES 16 AÑOS	5 €	5 €
1.4 BONO MENSUAL MENORES DE 16 AÑOS	20 €	16 €
1.5 BONO MENSUAL MAYORES DE 16 AÑOS	25 €	20 €
1.6 BONO MENSUAL FAMILIAR	56,25 €	45 €
2.CURSOS DE NATACIÓN		
2.1. INICIACIÓN	126 €/alumno/curso	105 €/alumno/curso
2.2. PERFECCIONAMIENTO	102 €/alumno/curso	85 €/alumno/curso
2.3. COMPETICIÓN	126 €/alumno/curso	105 €/alumno/curso

El bono mensual de la piscina cubierta hace referencia al uso tanto de la piscina como del gimnasio.

2. SERVICIO DE PISTA DE TENIS

	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADOS
1. ALQUILER	1,5 €/h/persona	1,5 €/h/persona
2. CURSOS DE TENIS		
2.1. INICIACIÓN	168 €/alumno/curso	140 €/alumno/curso
2.2. PERFECCIONAMIENTO	252 €/alumno/curso	210 €/alumno/curso
2.3. COMPETICIÓN	252 €/alumno/curso	210 €/alumno/curso

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

3. SERVICIO DE PISTA DE PÁDEL

	POR HORAS		ABONOS 10 H	
	EMPADRONADO	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADO	NO EMPADRONADOS
SIN LUZ	6 €/H	10 €/H	50 €/H	90 €/H
CON LUZ	8 €/H	12 €/H	70 €/H	108 €/H

Siempre con un máximo de 4 personas

En el caso de entrenamientos para equipos federados en el alquiler de las pistas de tenis y pádel y que en toda la publicidad (vestuario, carteles, notas de prensa etc) figure "Ayuntamiento de Suances" y, Concejalía de deportes, así como el escudo del Ayuntamiento de Suances, las tarifas serán las siguientes

1. ALQUILER ENTRENAMIENTO PISTA DE TÉNIS	1,5 €
1. ALQUILER ENTRENAMIENTO PISTA DE PÁDEL	1,5 €

Se entiende por entrenamiento, la utilización de la instalación durante 1 h.

Este precio se mantendrá siempre que se formalice un contrato con el ayuntamiento de un mínimo de 3 meses.

El curso de natación, tendrá una duración de 3 meses, con dos clases semanales.

El curso de tenis, se impartirá dentro de las actividades de verano y con una duración de 5 h semanales durante 1 mes.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.

[En aplicación del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los Tributos locales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales].

DEVENGO

Artículo 8.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Suances, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2017/8825](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2017-8807 *Convocatoria de nuevos cursos dentro del Plan de Formación para 2017.*

El Centro de Estudios de la Administración Pública Regional del Gobierno de Cantabria, convoca los siguientes cursos dentro del Plan de Formación para 2017:

Convocatoria 2017/15.

Bases: Se aplicaran las recogidas en el Plan de Formación para 2017, publicado en el BOC extraordinario n.º 46, de 22 de diciembre de 2016.

Solicitudes: Las instancias de participación, según el modelo que se adjunta como Anexo I, deberán presentarse en el CEARC o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, en los Registros auxiliares del anterior, en los Registros Delegados así como en los demás lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, siendo el registro de entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Asimismo se podrán presentar las solicitudes vía Internet a través del registro electrónico común y de la aplicación CEARC ON LINE (<http://www.cantabria.es/web/cearc>), y por correo electrónico en la dirección: cearc@cantabria.es o fax 942 55 52 96.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 19 de octubre de 2017.

Cursos por designación: No se admitirán las solicitudes efectuadas en relación con las acciones formativas en que se especifique que el alumnado será designado por la Secretaría General correspondiente, sino que para la selección de este alumnado, será el CEARC quien se dirija a dichas Secretarías, a efectos de solicitar se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones propias de la formación a recibir.

Santander, 3 de octubre de 2017.
La directora general del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

CÓDIGO **2017-P-055**

SEGURIDAD Y SALUD EN MI TRABAJO: EMPLEADOS DE SERVICIOS DEL ÁMBITO DOCENTE

Nº EDICIONES **1**

ÁREA
SUBÁREA

**SEGURIDAD Y SALUD
PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**

Nº HORAS **16**

OBJETIVO

Dar a conocer los peligros y situaciones de riesgos, así como las actuaciones ante estas situaciones, que con más frecuencia de la deseada, pueden afectar a los empleados de servicios de los centros educativos en el desarrollo de su trabajo y que pueden derivar en contingencias profesionales de más o menos gravedad, pero siempre incómodos para quienes los padecen, y que en muchos casos podrían ser fácilmente evitables.

CONTENIDO

- 1.- La prevención de riesgos laborales en los centros educativos; Siniestralidad en centros docentes; Gestión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 2.- Prevención de caídas de personas al mismo y distinto nivel; Uso de escaleras de mano; Riesgo de cortes, caída de objetos, golpes, etc.
- 3.- Riesgos asociados a la manipulación de productos de limpieza; Equipos de protección individual necesarios.
- 4.- Riesgos músculo esqueléticos: Sobreesfuerzos y posturas forzadas.
- 5.- Riesgo eléctrico y riesgo de incendio; Actuación ante una emergencia.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Empleados de servicios, designados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2017-P-055-03 2	5	30/10/2017	03/11/2017	C.E.A.R.C. (L.M.J.V.)	PRESENCIAL	16:00-20:00

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

CÓDIGO **2017-P-056**

SEGURIDAD Y SALUD EN MI TRABAJO: SUBALTERNOS DEL ÁMBITO DOCENTE

Nº EDICIONES **1**

ÁREA
SUBÁREA

SEGURIDAD Y SALUD
PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES

Nº HORAS **16**

OBJETIVO

Dar a conocer los peligros y situaciones de riesgo, así como las actuaciones ante estas situaciones que, con más frecuencia de la deseada, pueden afectar a los subalternos de los centros educativos en el desarrollo de su trabajo y que pueden derivar en contingencias profesionales de más o menos gravedad, pero siempre incómodos para quienes los padecen, y que en muchos casos podrían ser fácilmente evitables.

CONTENIDO

- 1.- La prevención de riesgos laborales en los centros educativos; Siniestralidad en centros docentes; Gestión de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 2.- Riesgos laborales en los desplazamientos; Prevención de caídas de personas al mismo y distinto nivel; Uso de escaleras de mano; Riesgo de cortes, caída de objetos, golpes, etc.
- 3.- Riesgo músculo-esquelético: Manipulación manual de cargas. Sobreesfuerzos y posturas forzadas; Uso de ayudas técnicas; Equipos de protección individual.
- 4.- Consideraciones en el uso de máquinas y herramientas.
- 5.- Riesgo eléctrico y riesgo de incendio; Actuación ante una emergencia.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Subalternos, designados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2017-P-056-03 2	5	30/10/2017	03/11/2017	C.E.A.R.C. (L.M.J.V.)	PRESENCIAL	09:00-13:00

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

CÓDIGO **2017-P-106**

NORMATIVA BÁSICA TRIBUTARIA: LA LEY GENERAL TRIBUTARIA

Nº EDICIONES **1**

ÁREA

ECONÓMICA

SUBÁREA

GESTIÓN TRIBUTARIA

Nº HORAS **16**

OBJETIVO

Dotar a los empleados públicos de conocimientos básicos en materia tributaria a través de la ley básica estatal que regula los diferentes procedimientos tributarios de gestión, recaudación, inspección y revisión de actos administrativos de carácter tributario.

CONTENIDO

- 1.- Disposiciones generales del ordenamiento tributario.
- 2.- La aplicación de los tributos.
- 3.- Actuaciones y procedimientos de Gestión Tributaria.
- 4.- Actuaciones y procedimientos de Inspección.
- 5.- Actuaciones y procedimientos de Recaudación.
- 6.- La potestad sancionadora.
- 7.- La revisión en vía administrativa.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **asistencia**.

ALUMNADO

Personal de la Administración del Gobierno de Cantabria, con preferencia para el personal que habiendo solicitado la 1ª edición, no fueron admitidos por falta de plazas

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2017-P-106-022	5	06/11/2017	09/11/2017	ACAT (L.M.X.J.)	PRESENCIAL	16:00 - 20:00

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

CÓDIGO **2017-P-315**

**PRINCIPIOS DE PROCESADO DE PRODUCTOS EN CONSERVA, NUEVAS
TECNOLOGÍAS DEL PROCESADO Y ENVASADO ASÉPTICO**

Nº EDICIONES **1**

ÁREA

SANIDAD

SUBÁREA

SALUD PÚBLICA

Nº HORAS **8**

OBJETIVO

Capacitar a los alumnos en la realización práctica de las bases del procesamiento térmico y el control de cierres.

CONTENIDO

- 1.- Taller procesamiento térmico:
 - a) Instrumentación, equipos y operaciones en salas de procesos.
 - b) Elementos del autoclave y funcionamiento práctico.
 - c) Taller práctico de validación de un proceso térmico en autoclave.
- 2.- Taller evaluaciones de cierre:
 - a) Análisis de control de calidad de envases: flexibles, vidrio y hojalata en laboratorio.
 - b) Desmontado de cierres metálicos y control de parámetros del cierre.
 - c) Fundamento de trabajo de una cerradora metálico/termo selladora/cerradora vidrio.
 - d) Defectos y origen de defectos en máquinas cerradoras de envases metálicos.
 - e) Visualización de defectos con ejemplos y casos prácticos.

OBSERVACIONES: Este curso conllevará certificado de asistencia.

ALUMNADO

Preferentemente personal que haya realizado el curso "Principios básicos del tratamiento térmico en autoclave y control de envases", y en segundo lugar, personal técnico de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria. El desplazamiento al CNTA, lugar de impartición del curso, se realizará en el mismo día de celebración.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2017-P-315-011	5	26/10/2017	26/10/2017	CNTA (San Adrián – Navarra)	PRESENCIAL	09:00 - 18:00

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

CÓDIGO **2017-C-050**

**CURSO TEÓRICO PRACTICO DE SEGURIDAD EN TRABAJO CON
DESBROZADORA Y MOTOSIERRA**

Nº EDICIONES **1**

ÁREA
SUBÁREA

**SEGURIDAD Y SALUD
PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**

Nº HORAS **18**

OBJETIVO

Capacitar a los trabajadores para que dispongan de la formación necesaria desde el punto de vista de la Prevención de Riesgos Laborales ante riesgos derivados del manejo de la desbrozadora y la motosierra.

CONTENIDO

- 1.- Riesgos generales.
 - a) Riesgos derivados de la Seguridad en el trabajo.
 - b) Riesgos derivados de la Higiene.
 - c) Riesgos ergonómicos y factores psicosociales.
- 2.- Trabajos con desbrozadora.
 - a) Elementos de seguridad de la desbrozadora.
 - b) Equipos de protección individual.
 - c) Nociones básicas de seguridad.
 - d) Mantenimiento de la maquinaria.
- 3.- Trabajos con motosierra.
 - a) Elementos de seguridad de la motosierra.
 - b) Equipos de protección individual.
 - c) Nociones básicas de seguridad.
 - d) Técnicas de trabajo: Poda, desramado y apeo.
 - e) Mantenimiento de la maquinaria.
- 4.- Equipos de protección individual.
 - a) Normativa aplicable; Obligaciones del empresario y del trabajador.
 - b) Categorías de los Equipos de Protección Individual y requisitos a cumplir.
- 5.- Actuación en caso de emergencia.
 - a) Protocolo de actuación en caso de incendio.
 - b) Accidente de trabajo; Protocolo de actuación en caso de accidente.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Personal designado por la Secretaría General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2017-C-050-02	20	A DETERMINAR	A DETERMINAR	A DETERMINAR	PRESENCIAL	08:30 - 14:30

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197



Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD DE FORMACIÓN 2017

DATOS PERSONALES

N.I.F.: (obligatorio introducir la letra en el cuadro)

Letra	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...	<input type="checkbox"/>	3. Bachiller, COU, FP II, ...	<input type="checkbox"/>	5. Certificado escolaridad ...	<input type="checkbox"/>
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	<input type="checkbox"/>	4. Graduado escolar, FP I, ESO, ...	<input type="checkbox"/>		

ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

SI NO

DATOS LABORALES

FUNCIONARIO DE CARRERA LABORAL FIJO NOMBRE DEL PUESTO

INTERINO LABORAL OTROS

GRUPO o SUBGRUPO EBEP: _____ NIVEL: _____ FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: _____

CONSEJERÍA DE: _____ DIRECCIÓN GENERAL: _____

CENTRO DE TRABAJO: _____

DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: _____ LOCALIDAD: _____ TELÉFONO PUESTO TRABAJO: _____

TELÉFONO MÓVIL: _____ DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara) _____

DATOS DE INTERÉS (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%) Solicita adaptación S/N De que tipo _____

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

EDICIONES SOLICITADAS

CÓDIGO DE EDICIÓN		DENOMINACIÓN
AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	
1º	2017	
2º	2017	
3º	2017	
4º	2017	
5º	2017	
6º	2017	
7º	2017	
8º	2017	

En _____ a _____ de _____ de 2017
(Firma)

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 - La Concha de Villaescusa - Tlf. 942 555 318

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-8944 *Bases para la provisión mediante concurso-oposición como funcionario interino de una plaza de Interventor/a vacante en la plantilla de personal funcionario, reservada a funcionarios de la Administración Local con habilitación estatal.*

Bases para la provisión de una plaza de Interventor/a como funcionario/a interino/a

Primera.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario interino, mediante concurso-oposición, de una plaza de Interventor/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, reservada a funcionarios de la administración local con habilitación estatal.

Clasificación: El puesto de trabajo de Interventor está clasificado como Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 29.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

La interinidad se extinguirá por la cobertura de la plaza por Funcionario con habilitación de carácter estatal, cese o revocación en los casos y forma previstos en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Titulación exigida: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

Derechos de examen: 30 euros. Los inscritos en los correspondientes Servicios Públicos de Empleo, sin percibir ningún tipo de prestación económica (previa acreditación de dicha circunstancia) quedarán exentos de los derechos de examen.

Clasificación del tribunal: Primera categoría.

Segunda.

Estas bases se publicarán en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercera.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciochos años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de grado correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

Cuarta.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. alcalde-presidente y se presentarán, según el impreso normalizado que se facilite en las dependencias municipales y en la página web municipal, en el Registro General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 9 a 14:00 horas, durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Cantabria. También se podrán presentar de conformidad con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se presentará junto a la solicitud:

- 1) Fotocopia del DNI.
- 2) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- 3) Fotocopia debidamente compulsada de los méritos alegados.

Quinta.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento con un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones y señalándose igualmente la composición del Tribunal.

Sexta.

El tribunal calificador de las pruebas selectivas que se convocan serán nombrados por el Sr. alcalde.

El tribunal estará integrado por un presidente, un secretario y cuatro vocales:

Presidente: La Secretaria General del Ayuntamiento.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Presidencia y Justicia.
- Tres funcionarios de administración Local con Habilitación de carácter estatal, designados directamente por el señor alcalde.

Secretario:

- Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en las citadas leyes.

Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente y secretario, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares y/o suplentes indistintamente, y su

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, los tribunales están autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, tanto en todo lo no previsto en estas bases, como en el uso de la facultad de interpretación de las mismas.

Séptima.

La convocatoria para la realización de los ejercicios se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el Tribunal. Todos los aspirantes deberán ir provistos del DNI que deberán conservar durante el desarrollo de todas las pruebas a disposición del Tribunal.

A los efectos de fijar la actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente, según la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril de 2017 por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios se hará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal con 12 horas al menos, de antelación si se trata del mismo ejercicio, y 72 horas si se trata de ejercicios diferentes.

Octava.

Fase de Oposición.

Comprende un ejercicio obligatorio.

Ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del temario.

Asimismo, podrán plantearse una o varias preguntas teóricas de carácter breve.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o para dar respuesta a las cuestiones planteadas.

Se podrán utilizar textos legales sin comentar en soporte papel.

La duración del ejercicio será de 2 horas.

Fase de Concurso.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

1. Por haber superado algún ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio de Administraciones Públicas o por las Comunidades Autónomas para el acceso a las subescalas de Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención del cuerpo de habilitados estatales (máximo 1,5 puntos):

a) 0,5 puntos por haber aprobado el primer ejercicio.

b) 1 punto por haber aprobado el segundo.

La superación del mismo ejercicio en distintas convocatorias, aunque pertenezcan a diferentes subescalas, sólo se puntuará una vez.

3. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración Local (máximo 3,5 puntos):

a) Experiencia profesional en la Administración Pública, ejerciendo funciones reservadas a funcionarios con habilitación estatal, subescalas de Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

b) Experiencia profesional en la Administración Local, en puestos de trabajo reservados al grupo A, subgrupo A1 o grupo equivalente para el personal laboral realizado funciones relacionadas con la gestión económica: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

Los méritos alegados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse mediante fotocopias compulsadas o fotocopias acompañadas de original para su compulsación de la siguiente forma:

a) Acreditación de la superación de las pruebas selectivas: certificación expedida por la correspondiente Administración Pública.

b) Acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas: certificado de los servicios prestados expedido por el Secretario de la Entidad donde se hubieren prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo, escala o categoría profesional, el tiempo y el tipo de funciones desempeñadas.

En ningún caso se valorarán los méritos no acreditados documentalmente en la forma establecida en las presentes bases. El Tribunal podrá solicitar aclaración respecto de documentación que ofrezca duda, sin que se permita la presentación de nueva documentación para subsanar el defecto de acreditación.

Novena.

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, calificándose con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal, asistentes a la sesión, eliminándose aquellas puntuaciones que difieran en más de dos puntos por exceso o por defecto, de la media aritmética de la otorgada por el tribunal.

En el sistema de concurso-oposición, el orden de clasificación definitiva resultará de sumar a las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el caso de empate en la puntuación final entre varios aspirantes con opción a plaza se realizará un nuevo ejercicio sobre cuestiones del programa o materias que reflejen la competencia o actividad de la plaza a cubrir, todo ello conforme determine el Tribunal. Si persiste el empate se clasificará por sorteo público.

Décima.

Concluidas las pruebas, los tribunales publicarán en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación y calificación, con propuesta concreta de aspirantes seleccionados para nombramiento, por el orden de clasificación establecido. En ningún caso la propuesta podrá rebasar el número de plazas convocadas. La mencionada relación será elevada a la Alcaldía con el expediente y actas del Tribunal.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta de nombramiento que formule el tribunal, no obstante la selección se elevará con el total de aprobados a los efectos de nombrar al siguiente de la lista, en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos o no cumpla todos los requisitos exigidos en el convocatoria.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, dentro del plazo de 5 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y anexos correspondientes, así como la documentación complementaria que se le señale. Quienes a través de certificación del organismo público de procedencia, acrediten su condición de funcionario, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación necesaria, salvo causa de fuerza mayor razonadamente apreciada por la Alcaldía no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

Cuando no concurra el suficiente número de aspirantes y/o estos no alcancen los mínimos establecidos para considerarlos aptos, el tribunal formulará propuesta a la Alcaldía para que se declaren desiertas las plazas no cubiertas.

Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el Sr. alcalde propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Interventor/a interino, cuando concurra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de 3 días naturales desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante aprobado se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

Cuando se hubiere procedido al nombramiento o toma de posesión para cubrir interinamente el puesto, y posteriormente se hubiera cesado por haber finalizado tal supuesto, si nuevamente procedieran otros nombramientos y tomas de posesión, por concurrir nuevamente alguno de los casos previstos, se entenderá que el aspirante ya ha acreditado las condiciones, procediendo únicamente la propuesta de nombramiento y la toma de posesión en cada caso.

Undécima.

Cuantos actos y trámites se deriven de la presente convocatoria, se impugnarán, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cabezón de la Sal, 6 de octubre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

TEMARIO

Tema 1. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 2. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 5. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 7. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

Tema 8. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 9. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 10. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 11. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 12. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 13. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 14. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 15. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 16. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.

Tema 17. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 18. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 19. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Tramitación de la Cuenta General.

Tema 20. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 21. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 22. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

[2017/8944](#)

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-8833 *Orden PRE/94/2017, de 2 de octubre, por la que se aprueba el protocolo de actuación ante la violencia externa en el trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria debe velar por sus empleados ante cualquier acto de violencia, entendido como un factor de riesgo más que hay que eliminar, en cumplimiento del art. 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.

Por ello, con el objetivo de prevenir situaciones de violencia externa en el lugar de trabajo en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como para clarificar el procedimiento de actuación frente a estas situaciones, se ha elaborado un protocolo general de actuación ante la violencia externa en el lugar de trabajo. En concreto se regula un procedimiento que contemple los mecanismos de auxilio, la asistencia médica, la notificación del incidente/accidente de trabajo, su investigación y la puesta en marcha de las medidas preventivas necesarias, así como la actuación del Centro y/o de la Secretaría General correspondiente frente a la agresión, facilitando el apoyo jurídico al trabajador.

Se trata de un protocolo general compatible con los protocolos o procedimientos específicos que existan o sean elaborados, en los diferentes centros del Gobierno de Cantabria, para situaciones violentas, alteraciones conductuales de los internos, etc.

Cumplidos los trámites oportunos, habiendo sido informado y consultado el Comité de Seguridad y Salud de la Administración General en su reunión de 31 de julio de 2017, mostrando su conformidad con el mismo; en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 1/2008, de 10 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia, y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria y el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación.

Aprobar el Protocolo de Actuación ante la violencia externa en el trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Publicación.

Ordenar la publicación del citado protocolo, que figura como anexo a esta Orden, en el Boletín Oficial de Cantabria, así como la inserción del documento en la página web del Gobierno de Cantabria a efectos de su conocimiento generalizado.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de octubre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública

(P.S. Decreto 112/2015, de 13 de agosto)

La directora del CEARC,

Marina Lombó Gutiérrez.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

ANEXO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA EXTERNA EN EL TRABAJO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los riesgos a los que están sometidos los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública del Gobierno de Cantabria deriva de la interrelación con otras personas en el ejercicio de su actividad profesional o como consecuencia de la misma. El despliegue de comportamientos violentos puede suponer un importante riesgo para la salud y seguridad de las personas.

El concepto de violencia es más amplio que el de mera agresión física (pegar, golpear, empujar, disparar, ...) y debe incluir y comprender otras conductas susceptibles de violentar o intimidar al que las sufre. Así, la violencia en el trabajo incluiría, además de las agresiones físicas, las conductas verbales o físicas amenazantes, intimidatorias, abusivas y acosantes. Hay que considerar que el abuso verbal y las amenazas por parte del cliente o personas en la comunidad es una forma de violencia laboral.

Uno de los riesgos a los que se puede ver sometido el personal de la Administración Pública del Gobierno de Cantabria es el despliegue de comportamientos violentos por parte de los usuarios. Se trataría de **violencia tipo II** según la *California División of Occupational Health and Safety (Cal/OSHA)*, es decir, se da algún tipo de relación profesional entre el causante del acto violento y la víctima. El primero puede ser quien recibe un servicio que ofrece la propia víctima (un administrado, un residente, un interno, ...). Normalmente, estos hechos violentos se producen mientras se ofrece el servicio (como seguridad pública, conductores autobús, personal sanitario, profesores, vendedores/as u otros/as trabajadores/as del sector público o privado que ofrecen servicios profesionales, públicos o privados), aunque no es exclusivo, de estas ocasiones y, puntualmente, puede extenderse fuera del ámbito laboral. La *California División of Occupational Health and Safety Cal/OSHA* define, asimismo, el tipo de violencia I y III, si bien, su incidencia en los centros del Gobierno de Cantabria es infrecuente.

La **violencia Tipo I** se caracteriza porque quienes llevan a cabo las acciones violentas no tienen ninguna relación legítima de trato con la víctima. Es decir, no existe un trato comercial o de usuario/a entre el/la perpetrado/a y la víctima. Los casos más habituales se refieren a acciones con ánimo de robo.

La **Violencia Tipo III** es aquella en el/la que el causante de la misma tiene algún tipo de implicación laboral con el lugar afectado o con algún/a trabajador/a concreto de tal lugar, por ejemplo, un/a empleado/a actual o que ya no lo es; cónyuge o ex-cónyuge de un/a trabajador/a, un superior, etc.

Existe la creencia de que la violencia en el lugar de trabajo es aleatoria e impredecible, por lo que los programas preventivos pueden llegar a ser considerados como innecesarios. Por el contrario, muchos actos violentos pueden prevenirse y por

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

tanto, es posible una disminución del riesgo. Igualmente, existe la creencia de que en ciertas ocupaciones es inherente a ellas la aceptación de un cierto grado de violencia como una parte misma del trabajo. Ello puede suponer llegar a pensar que no es necesaria ninguna medida preventiva. Sin embargo, sí es posible adoptar medidas para minimizar el peligro.

Apoyo a las víctimas

El impacto de un incidente violento en el/la trabajador/a es muy variable, dependiendo de la naturaleza y gravedad del incidente y de quien haya sido el sujeto pasivo del mismo. En cualquier caso, las situaciones de violencia generan una serie de consecuencias sobre el/la trabajador/a y sobre la plantilla que es preciso tratar.

Las consecuencias pueden manifestarse en sentimientos de cólera o ira, en una desconfianza general frente a personas extrañas, en ataques de pánico y ansiedad, conectados al miedo de que el evento violento pueda volver a producirse. Se pueden dar sentimientos de indefensión, aislamiento, vulnerabilidad, culpabilidad. Y asociado a todos ellos, se suelen producir sintomatología física asociada a estrés (trastornos de sueño, del apetito, etc.). Todo ello puede afectar no sólo la vida profesional sino también a la personal. Por ello es importante dar una respuesta rápida y profesional que permita ayudar a recobrase del evento traumático. Este apoyo ha de ser a corto plazo lo más inmediatamente posible al acontecimiento violento. El apoyo a corto plazo debe ser una combinación de apoyo emocional e información y ayuda práctica. En ocasiones, es necesario que el apoyo se prolongue en el tiempo, especialmente cuando las consecuencias físicas o emocionales son duraderas.

2. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

El objetivo general del Protocolo de Violencia Externa en el Trabajo de la Administración Pública del Gobierno de Cantabria es establecer medidas preventivas básicas a aplicar frente al riesgo de de actos violentos de usuarios/as, acompañantes o visitantes, así como delimitar unas pautas de actuación tras un incidente para minimizar las consecuencias y evitar su repetición.

Se trata de un protocolo de carácter general, compatible con los protocolos o procedimientos específicos que existan o sean elaborados en los diferentes centros del Gobierno de Cantabria para situaciones violentas, alteraciones conductuales de los internos, etc.

De manera específica, elaborar e implantar este Protocolo supone que se cumplan algunos de los siguientes objetivos específicos:

- Planificación preventiva de los riesgos laborales en la administración pública de las Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Disminuir los episodios de violencia laboral en los diferentes centros de la Administración Regional de Cantabria.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

- Que el trabajador conozca y utilice las herramientas para prevenir y actuar en caso de un incidente violento.

- Garantizar, tras un incidente violento que no pueda ser evitado, la asistencia a los trabajadores en diferentes ámbitos (atención sanitaria, letrada, etc.).

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Personal de la Administración Pública del Gobierno de Cantabria que sufre el riesgo o la consecuencia de un acto violento por causa de su actividad laboral, tanto en los centros de trabajo como fuera de ellos.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE UN INCIDENTE O AGRESION

Existen diversos factores que pueden incrementar la posibilidad de que se produzcan actos violentos: condiciones socioeconómicas de la población atendida, actividad con ciertos colectivos, estilos de gestión rígidos, plantillas inadecuadas, retrasos errores e incumplimientos en la gestión, largas esperas, sentimientos o emociones de frustración, ira o estrés, etc.). Cada centro, por sus características, deberá analizar los que tienen mayor influencia en su caso, para poder desarrollar procedimientos específicos o medidas preventivas que minimicen dicho riesgo.

Elaborar un **procedimiento de trabajo específico relacionado con la violencia en el propio centro de trabajo** debe ser la PRIMERA medida a implantar en este ámbito, porque favorece una anticipación de los problemas derivados de la violencia, detectando los riesgos y situaciones conflictivas propias del centro o unidad, y gestionándolo internamente. Se debe implicar al propio personal en su diseño y ejecución. El protocolo debe especificar con claridad qué hacer, cómo se hará y quiénes tienen que intervenir para evitar la agresión. Serán las diferentes Secretarías Generales quienes deberán impulsar, colaborar y/o participar en la elaboración de dichos Protocolos específicos en aquellos centros que no cuenten con un procedimiento de actuación.

Si bien, las medidas preventivas de carácter específico en función del tipo de centro o unidad, tipo de trabajo, etc. son de interés como se expone, también es importante **disponer de un procedimiento de tipo genérico**.

De manera semejante a cualquier otro tipo de programa, la prevención de agresiones debe contar con la implicación y compromiso de toda la estructura jerárquica. Se debe adoptar una política de no violencia, en el sentido de no permitir que se den ese tipo de actitudes. **La implicación y compromiso de todos y todas los/as trabajadores/as es importante** porque:

- > Se aporta conocimiento y experiencias
- > Se asegura que los procedimientos sean prácticos y efectivos
- > Se genera una mayor implicación del personal en la prevención del riesgo
- > Se hace partícipes a los/as trabajadores/as

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

En muchas ocasiones, la violencia sigue un curso gradual: comienza por situaciones en las que se empieza hablando y se va pasando a cotas de mayor intensidad. La propia reacción del trabajador o trabajadora ante tal situación puede contribuir a determinar el curso de los acontecimientos en un sentido u otro.

En relación al proceso que sigue un acto violento, lo más frecuente es que se desarrolle en fases consecutivas:

- > **Calma relativa:** conducta normal
- > **Preagresión:** a medida que crece la tensión interna, el usuario muestra signos verbales (p.ej. tono alto) y no verbales (p.ej. agitación) de riesgos inminente.
- > **Agresión:** fase de excitación con conducta verbal o física fuera de control.

4.1 ACTUACION PARA PREVENIR UNA AGRESION

Cuando el/la trabajador/a prevea la posible situación conflictiva, en un primer momento, pondrá en práctica sus conocimientos en **comunicación eficaz:** asertividad, escucha activa, empatía..., así como cualquier técnica de persuasión que permita calmar al personal usuario. Entre otras, se deberán utilizar las siguientes pautas de comunicación verbal y no verbal:

- a) Cuidar el lenguaje. Que el mensaje que se mande al personal usuario sea claramente entendible, empleando un lenguaje claro y una terminología adecuada al perfil del personal usuario. Repitiendo el mensaje las veces que sea necesario hasta estar seguro de que ha entendido lo que se le pretendía transmitir.
- b) Procurar no interrumpir al personal usuario, así como utilizar el asentimiento con la cabeza como signo de que le estamos escuchando y que estamos entendiendo lo que dice. Terminaremos haciendo un breve resumen de lo que hemos entendido que nos quería transmitir: "lo que usted me está comentando..., quiere decirme..., pretende plantear es..." con el fin de transmitirle que está siendo entendido y escuchado.
- c) Tener muy en cuenta que el tono de voz, debe ser firme, cordial y no amenazante para el personal usuario. Evitar que sea elevado o que indique dureza, aspereza, brusquedad o altivez.
- d) Se evitará utilizar la amenaza, el insulto o la coacción.
- e) Evitar el empleo de un estilo de comunicación que pueda ser interpretado como falta de interés, frialdad, menosprecio, etc.
- f) Se tratará de evitar transmitir una información que no corresponda con la realidad, o que suponga mentir sobre la situación real del personal usuario. Así mismo, admitir que no es posible responder a su demanda o pregunta, cuando se carezcan de datos suficientes o no dependa del empleado/a.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

- g) Evitar dar la espalda al personal usuario o ponerse en pie mientras que éste permanece sentado, en tanto que este tipo de conductas pudiera ser interpretado como un desprecio o como exceso de autoridad.
- h) En el caso de que la cuestión que se demanda no sea de la competencia del/a empleado/a al que ha acudido, y sí lo sea de otra dependencia, proporcionar al personal usuario, en la medida de lo posible, la información necesaria y suficiente para que pueda acceder a dicha dependencia, informando posteriormente a la otra unidad de la posible situación conflictiva.

En caso de no conseguir calmar al personal usuario, se deberán utilizar los medios al alcance para **avisar de lo que está ocurriendo al compañero más accesible y/o al personal de seguridad del centro**. Se deberá solicitar ayuda y acompañamiento.

Además de cara a una posible agresión, el/los trabajador/es o trabajadora/s intentará/n **buscar vías de escape**.

4.2 ACTUACIÓN ANTE UNA AGRESIÓN INMINENTE

En el supuesto de que las medidas disuasorias no hayan dado resultado y que el comportamiento del personal usuario suponga una agresión inminente que ponga en peligro la integridad física o psicológica del/a empleado/a o de los bienes de la Administración:

- En primera instancia, se establecerá una distancia de seguridad con el/la agresor/a, por lo que el/la empleado/a intentará abandonar el lugar, buscando otra dependencia donde pueda sentirse seguro.
- Asimismo, avisará a los/as compañeros/as y al personal de seguridad si lo hubiera, con los medios a su alcance, por ejemplo, a viva voz, mediante medios informáticos, teléfono, timbre, alarma, etc.
- Por último, se deberá avisar a **personal de Seguridad** del centro y/o avisar al **servicio de emergencias 112**, según proceda.

Lo anterior es de aplicación tanto en locales cerrados de la Administración, como en espacios abiertos.

4.3 ACTUACION TRAS INCIDENTE VIOLENTO

El impacto de un incidente violento en el/la trabajador/a es muy variable, dependiendo de la naturaleza y gravedad del incidente y de quien haya sido el sujeto pasivo del mismo. En cualquier caso, las situaciones de violencia generan una serie de consecuencias sobre el/la trabajador/a y sobre la plantilla que es preciso tratar.

Todo ello puede afectar no sólo la vida profesional sino personal. Por ello es importante dar una respuesta rápida y profesional que permita ayudar a recobrase del evento traumático. Este apoyo ha de ser a corto plazo lo más inmediatamente posible

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

al acontecimiento de violencia y a largo plazo. El apoyo a corto plazo debe ser una combinación de apoyo emocional e información y ayuda práctica. En ocasiones, es necesario que el apoyo se prolongue en el tiempo, especialmente cuando las consecuencias físicas o emocionales son duraderas.

En concreto, tras una agresión dentro de la actividad o en un centro del Gobierno de Cantabria:

- El/la trabajador/a afectado/a podrá dirigirse al responsable del Centro o a la Secretaría General de su Consejería al objeto de solicitar asistencia. Este se pondrá a disposición del trabajador prestándole atención que necesite e informándole de las actuaciones a seguir.
- El/la responsable del Centro y/o la Secretaría General, comprobado el alcance de los hechos, facilitará al trabajador/a que lo desee Parte de Asistencia para acudir a la entidad con la que tenga asegurada su contingencia profesional el Gobierno de Cantabria para su valoración. En caso de ser necesaria asistencia sanitaria de urgencia, ésta se podrá realizar también en el servicio de urgencias del Centro Salud o del hospital más próximo, cumplimentándose el informe médico y parte de lesiones.
- El/la responsable del Centro y/o la Secretaría General presentará al Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales (SCPRL), Nota Interna de Accidente (NIA) para su investigación al objeto de que se emita el correspondiente informe (seguir procedimiento PG-P-SCP-02 del Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria), especificando en la descripción del accidente que se trata de una agresión.
- Si el/la trabajador/a desea presentar denuncia del hecho y solicita asistencia letrada a la Secretaría General de su Consejería, esta solicitará la asistencia de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Cantabria.
- Denuncia particular de la víctima en Comisaría, con informe médico o parte de lesiones en caso de agresión con lesiones físicas o psíquicas

Más esquemáticamente, y atendiendo a la responsabilidad de cada persona, servicio, unidad o empresa:

1. Trabajador o trabajadora víctima

- > Deberá comunicar los incidentes violentos derivados de su actividad laboral al superior inmediato.

2. Secretarías Generales de las Consejerías o Responsable del Centro

- > Facilitará el Parte de Asistencia al trabajador/a afectado/a para que sea valorado en la mutualidad que corresponda.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

- > Notificará el accidente al Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales a través de la Nota Interna de Accidente.
- > Solicitará asistencia letrada a los Servicios Jurídicos a petición del trabajador/a afectado/a, cuando este/a desee formular denuncia.
- > Solicitará asistencia letrada a los Servicios Jurídicos a petición del trabajador/a afectado/a, cuando este/a desee formular denuncia.
- > Asumirá la implantación de medidas preventivas y su seguimiento una vez realizado el informe de accidente en el caso de que este lleve medidas preventivas a realizar.

3. Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria

- > Facilitará la asistencia letrada al trabajador o trabajadora que desee presentar denuncia, ajustándose a los términos establecidos en el artículo 31 de la ley 11/2006, de 17 de julio, de organización y funcionamiento del Servicio Jurídico¹.

¹ Artículo 31 Defensa de autoridades y funcionarios

1. Los letrados podrán asumir la representación y defensa en juicio de las autoridades, funcionarios y empleados del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de los de las entidades cuyo asesoramiento corresponda por vía legal o convencional a la Dirección General del Servicio Jurídico, en los procedimientos judiciales que se sigan con ocasión de actos u omisiones relacionados con el ejercicio de sus funciones.

2. Para el ejercicio de la defensa prevista en el apartado anterior será necesaria solicitud del interesado y de la Consejería u organismo en que preste sus servicios, así como autorización del Gobierno, si se tratara de sus miembros o, en otro caso, del titular de la Consejería a la que se adscriba la Dirección General del Servicio Jurídico.

3. La autorización a que se refiere el apartado anterior no se concederá cuando exista conflicto de intereses con la Administración de la Comunidad Autónoma, organismos o entes cuya representación ostenten legal o convencionalmente los letrados. Tampoco se concederá en los casos en que en la actuación pertinente se aprecie culpa o negligencia graves o incumplimiento de orden de autoridad competente, ni en los supuestos en que el afectado haya optado por designar, a su costa, su propia defensa letrada.

4. Cuando en un mismo asunto pudiera asumirse la defensa de varias autoridades, funcionarios o empleados y se apreciase la existencia de intereses contrapuestos entre ellos, el titular de la Consejería a la que se adscriba la Dirección General del Servicio Jurídico decidirá lo procedente en orden a la asistencia, representación y defensa de los mismos.

5. El Gobierno o, en su caso, el titular de la Consejería a la que se adscriba la Dirección General del Servicio Jurídico, acordará que el Servicio Jurídico se aparte de la defensa cuando, previo informe del letrado encargado de ésta, considere que no concurren los requisitos previstos en el apartado 3 del presente artículo.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

4. Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales

- > Promoverá la difusión del protocolo de prevención de violencia externa en el trabajo entre los trabajadores, con el fin de que todos conozcan el procedimiento a seguir para la prevención de incidentes violentos de origen externo.
- > Realizará la investigación del accidente y planteará medidas preventivas si es el caso.

5. Delegados de Prevención

- > Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- > Promoverá la difusión del protocolo de prevención de violencia externa en el trabajo entre los trabajadores, con el fin de que todos conozcan el procedimiento a seguir para la prevención de incidentes violentos de origen externo.

6. Entidad con la que tienen asegurada la contingencia profesional el Gobierno de Cantabria

- > Realizará una valoración del daño físico y/o psicológico, en todo caso, y llevará a cabo, si lo requiere, la asistencia al trabajador/a afectado/a.

5. DIFUSION DEL PROTOCOLO DE PREVENCION Y ACTUACION ANTE UNA SITUACION VIOLENTA O AGRESION

Una fase posterior a la elaboración del protocolo es **la difusión** del mismo. Es fundamental para el éxito en el proceso que todos/as los/las trabajadores/as, tanto el personal que ha participado en la elaboración del documento, como el que no lo ha hecho o es de nuevo ingreso reciba la información adecuada sobre este protocolo.

Concretamente, cada Secretaría General deberá dar a conocer a cada Centro, Unidad y/o Servicio este Protocolo. Asimismo, deberá instar a los/as Responsables de dicho Centro, Servicio y/o Unidad para que den a conocer a sus trabajadores el modo de proceder ante una posible agresión.

El esquema anexo deberá estar colocado en un lugar visible de dicho Centro, Servicio y/o Unidad.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Pérez Bilbao J., Nogareda Cuixart C. NTP 489: violencia en el lugar de trabajo. Instituto Cántabro de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Mejías García A., Carbonell Vayá E.J., Gimeno Navarro M.A., Fidalgo Vega M., NTP 891, 892: Procedimiento de solución autónoma de los conflictos de violencia laboral (I, II). Instituto Cántabro de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Plan de Prevención del Gobierno de Cantabria
- Norma de prevención. Violencia en el trabajo. Gerencia de Atención Primaria. Servicio Cántabro de Salud. Enero-2011-R.
- Resolución de 5 de julio de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y calidad de los servicios, por la que se aprueba el protocolo de agresiones de la Dirección General de la Función Pública y calidad de los Servicios. Región de Murcia.
- Resolución de 5 de julio de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y calidad de los servicios, por la que se aprueba el protocolo de agresiones de las oficinas corporativas de atención al ciudadano. Región de Murcia.
- Orden de 21 de octubre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se publica el protocolo de actuación ante la violencia externa en el lugar de trabajo del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

ANEXOS

1. FACTORES QUE PUEDEN INCREMENTAR LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN ACTOS VIOLENTOS SEGÚN NTP 489.

Atendiendo a la Nota Técnica de Prevención 489 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, existen muchas teorías sobre las causas de la violencia. Algunas postulan que los comportamientos agresivos son fruto del aprendizaje, bien por imitación de acontecimientos familiares similares, culturales, de los propios medios de comunicación (Bandura) o por la posible ausencia de consecuencias que sigue, en ciertos casos, a un cierto acto de violencia, lo que tiende a reforzar la conducta violenta (Berkowitz). También es explicado el incremento de las tasas de violencia por la adopción de valores que soportan la violencia (Wolfgang y Ferracuti). También son fuentes de violencia las iniquidades económicas y el inadecuado y desigual acceso a bienes y oportunidades. Así, las causas de la violencia pueden ser muchas, si bien algunas causas inmediatas pueden ser fácilmente identificables (conflictos con la autoridad, cólera, frustración, problemas de comunicación...). En muchas ocasiones la violencia sigue un curso gradual: comienza por situaciones en las que se empieza hablando y se va pasando a cotas de mayor intensidad. La propia reacción de los trabajadores ante tal situación puede contribuir a determinar el curso de los acontecimientos en un sentido u otro.

En ciertos incidentes puede llegar a resultar difícil analizar por qué una persona se comporta de cierta manera, pero en otras sí es posible establecer pautas preventivas para evitar o aliviar situaciones violentas.

Lo que resulta importante, como punto de partida, es proceder al análisis de los trabajos que se realizan en una empresa para identificar cuáles tienen riesgo. Para ello es importante contar con las aportaciones de los sujetos pasivos de los actos violentos: los trabajadores.

Existen algunos factores que pueden incrementar la posibilidad de que se produzcan actos violentos; los más significativos de dichos factores se asocian al entorno de trabajo, al propio trabajo y a las características del perpetrador, y se relacionan a continuación:

Entorno

- Economías inestables,
- Zonas deprimidas,
- Zonas con alto índice de criminalidad,

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

Trabajo

- Estilos de gestión rígidos, autoritarios,
- Presiones para incrementar la productividad,
- Plantillas inadecuadas; escasez de plantilla, reducciones de plantilla, despidos, ...
- Trabajos en solitario o en pequeños grupos,
- Trabajos que implican intercambio regular de dinero con clientes,
- Trabajos por la noche, o hasta tarde o muy de madrugada,
- Tener en el lugar de trabajo bienes valiosos (dinero, joyas, ...)
- Ejecutar servicios de seguridad (particularmente guarda de propiedades, dinero o bienes valiosos),
- Trabajar con público (consumidores, clientes, pasajeros, pacientes...),
- Trabajar en zonas con altos índices de criminalidad,
- Trabajar con ciertos colectivos, desarrollar funciones de seguridad pública,
- Retrasos, errores, incumplimientos...

Perpetrador

- Inestabilidad psicológica,
- Ausencia de responsabilidad individual,
- Insatisfacción con servicio o producto,
- Largas esperas,
- Percepción de promesas incumplidas,
- Frustración, ira, estrés, ...

Por tanto, y atendiendo a la NTP 489, se han de analizar tanto los factores del entorno y del lugar de trabajo, como de los propios procedimientos de trabajo, en la medida en que, en ocasiones, pueden permitir que los incidentes de violencia sean planificados. Por otra parte, tal análisis, ha de tener en consideración el tipo de establecimiento de que se trata y el tipo de servicio que se oferta.

Factores del entorno y del lugar de trabajo

- Localización geográfica del centro de trabajo o del lugar de prestación del servicio (zona urbana, rural, centro de núcleo de población, extrarradio, características socioeconómicas del entorno, etc.),

Diseño del lugar de trabajo:

- Iluminación (tanto en el interior del edificio o local como en el exterior, parkings, etc.),
- Visibilidad (del exterior del local al interior y viceversa),

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

- Accesos (entradas y salidas, puertas, ventanas, lugares donde esconderse, ...),
- Mobiliario (altura de mostradores, acristalamientos, ...),
- Medidas de seguridad (sistemas de vigilancia, sistemas de alarma, cajas fuertes, ...),

Procedimientos de trabajo

- Horarios de apertura, cierre, entregas, ...
- Gestión de acceso al público,
- Gestión de caja (liquidez, cantidad, frecuencia de transporte a zona segura, métodos de transporte, ...),
- Gestión de dinero líquido con el público,
- Gestión de esperas y cola
- Gestión de quejas y reclamaciones (información a clientes, procedimientos, formación de los trabajadores para hacer frente a las quejas),
- Sistemas de entregas, repartos, recogida, etc. (medios utilizados, rutas, procedimientos, ...)
- Calidad de bienes y/o servicios,
- Trabajo en solitario o en lugares remotos,
- Trabajo con personas problemáticas (historiales de violencia, alcohólicos/drogadictos, enfermos mentales, ...),
- Preparación de los trabajadores para hacer frente a los conflictos,
- Cantidad y ritmo de trabajo

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

2. NOTA INTERNA DE ACCIDENTE LABORAL

1.- DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO			
Nombre:	1er. Apellido:	2º Apellido:	
DNI:	Teléf. de contacto:	Seguridad Social	*
		MUFACE	*
Funcionario o / Interino /aboral	*	Cuerpo / Especialidad:	
	*	Categoría profesional:	
<i>* señale con X lo que proceda</i>			
2.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO			
Puesto de trabajo:		Consejería:	
Centro de trabajo:			
Dirección:		Teléfono:	
3.- DATOS DEL ACCIDENTE			
Fecha del accidente:		Hora del accidente:	
		Hora de inicio de la jornada de trabajo:	
Lugar del accidente (centro de trabajo u otro):			
CAUSA BAJA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Fecha de Baja Médica:			
4.- DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE			
5.- DATOS DE QUIEN CUMPLIMENTA ESTA NOTA			
Nombre:	1er. Apellido:	2º Apellido:	
Puesto de trabajo:	DNI:	Teléf. de contacto:	
6.- TESTIGOS			
Nombre:	1er. Apellido:	2º Apellido:	Teléf. de contacto:
Nombre:	1er. Apellido:	2º Apellido:	Teléf. de contacto:
Fecha:	Firma:		

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

3. DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INTERÉS.

Secretaría General de Presidencia y Justicia

c/ Peña Herbosa, 29.
39003 Santander
Tfno: 942 207 204 / 942 207 205

Secretaría General de Universidades e investigación, Medio Ambiente y Política Social

c/ Lealtad, 24.
39001 Santander
Tfno: 942 207 331

Secretaría General de Obras Públicas y Vivienda

c/ Alta, 5. 7ª planta
39001 Santander
Tfno: 942 207 331

Secretaría General de Economía, Hacienda y Empleo

Hernán Cortes, 9 - 6ª Planta
39003 Santander
Tfno: 942 207 548
Fax: 942 207 529

Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte

Vargas, 53 - 7ª Planta
39010 Santander
Tfno: 942 208 125 / 942 208 126
Fax: 942 207 462

Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria
c/ Albert Einstein, 2.
39011 Santander
Tfno: 942 207 850

Secretaría General de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria
c/ Albert Einstein, 2.
39011 Santander
Tfno: 942 208 464

Secretaría General de Sanidad

c/ Federico Vial, 13.
39009 Santander
Tfn: 942 207 671

Dirección General del Servicio Jurídico

Peña Herbosa, 29 - 3ª Planta
Santander
942 207 325 942 207 326

Mutua Montañesa Santander

Avda. Faro – Pintor Eduardo Sanz, 19.
Santander
Tfno. 942 20 41 00

Mutua Montañesa Torrelavega

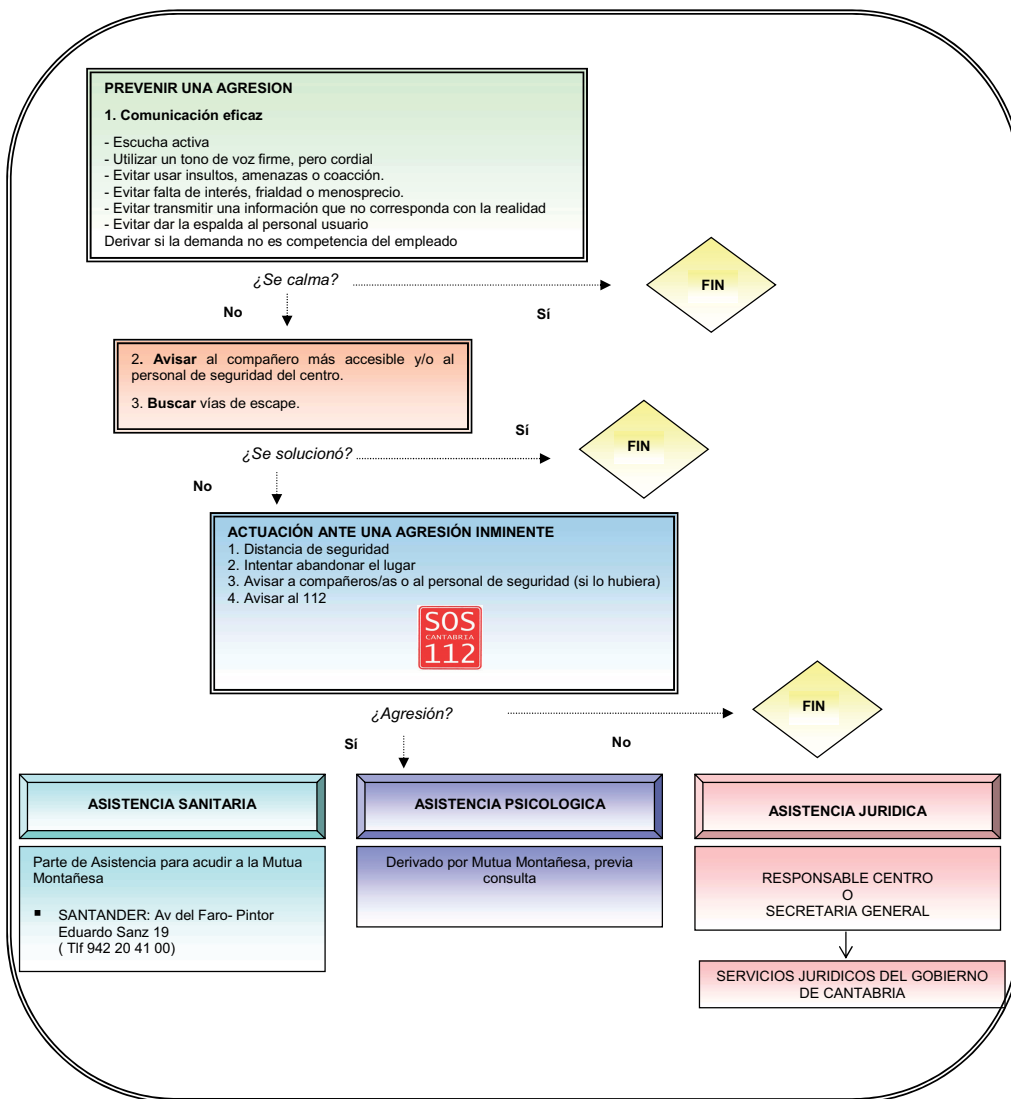
Avda. España, 8.
Torrelavega
Tfno.: 942 89 28 50

Mutua Montañesa Castro Urdiales

C/ Leonardo Rucabado, 23.
Castro Urdiales
Tfno.: 942 86 25 50

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

4. CARTEL DIVULGATIVO CON DIAGRAMA DE FLUJOS DEL PROTOCOLO DE VIOLENCIA EXTERNA EN EL TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA



2017/8833

CVE-2017-8833

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-8814 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de agosto de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría Fisioterapeuta.*

Por doña Sara Rodríguez Carbajo se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de agosto de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría Fisioterapeuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 3 de octubre de 2017.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2017/8814

CVE-2017-8814

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-8815 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de agosto de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría Auxiliar de Enfermería.*

Por doña María Rosa González Cos se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de agosto de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría Auxiliar de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 2 de octubre de 2017.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2017/8815

CVE-2017-8815

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-8816 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de agosto de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría Auxiliar de Enfermería.*

Por doña Marisol García Álvarez se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de agosto de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012), categoría Auxiliar de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 2 de octubre de 2017.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2017/8816

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-8866 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2017 por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo:

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRECEPTOS LEGALES RDL 3/2011 TRLCSP
Curso soporte vital básico y desfibrilador semiautomático	900,00	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Arts 111 y 138.3
Contratación de un trabajo técnico para la ejecución de la recogida y tratamiento básico de la información de la encuesta laboral sobre tiempo y condiciones de trabajo en el sector de la hostelería	16.117,20	IDEA GESTION CONSULTORES, S.L.	Arts 111 y 138.3
Modificación del servicio de videovigilancia	2.613,60	NORSESGUR, S.L.	Arts 111 y 138.3
Asistencia técnica para la realización topográfica del inmueble residencia de mayores "La Pereda" incluyendo las construcciones que dentro de ella se levantan	2.976,60	AGROAMBIENTE 2001. S.L.	Arts 111 y 138.3
Difusión de 10 reportajes en prensa escrita de actuaciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Septiembre – Diciembre de 2017	19.965,00	EDITORIAL CANTABRIA, S.A	Arts 111 y 138.3
Trabajos limpieza jardinería finca Mies de Hilera en Maoño	2.604,94	PARQUES Y JARDINES DE BEZANA, S.L.U	Arts 111 y 138.3
Mantenimiento Limpieza Urb. BELNOJA, en Noja	302,20	JARDINES Y LIMPIEZA VERDESO, S.L.	Arts 111 y 138.3
Trabajo técnico para la elaboración de la Cuenta General de 2016	6.376,70	TANA ALTA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Material pr9omocional de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos	2.554,31	RAFAEL LOPEZ GARRIDO	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	247,06	MALGORZATA WITEK	Arts 111 y 138.3
Jornada Life	192,50	CATERING PORTILLA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Campaña divulgativa sobre la UE en centros escolares	2.674,10	ROBERTO FERNÁNDEZ LANDERAS	Arts 111 y 138.3
Descubre Europa 2017	4.052,00	ASOCIACIÓN KALA	Arts 111 y 138.3
Capitulación Francesa en Santoña	500,00	ASOCIACIÓN RECREACIÓN HISTORICO CULTURA DE ASTURIAS	Arts 111 y 138.3
Capitulación Francesa en Santoña	48,00	LA TORTUGA DE SANTOÑA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Capitulación Francesa en Santoña	50,60	ANA TERESA FERNANDEZ GUTIÉRREZ	Arts 111 y 138.3
La noche de los investigadores	2.480,50	MAGNAVISTA PUBLICIDAD, S.L.	Arts 111 y 138.3
La noche de los investigadores	571,12	TRATAMIENTO GRÁFICO DEL DOCUMENTO, S.L.	Arts 111 y 138.3
Día de integración de la canción popular regional en el folklore europeo	3.487,00	AZUCENA GERRERO GRANDE	Arts 111 y 138.3
Semana europea de la movilidad y del deporte	4.000,00	ASOCIACIÓN ACCIÓN FUTURA ACTIVA EN LA CIUDADANIA	Arts 111 y 138.3
Ponente sesión formativa FEDER	478,48	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	Arts 111 y 138.3

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

Ponente sesión formativa FEDER	61,60	AUTOTURISMO CANTABRIA, S.L. LABORAL	Arts 111 y 138.3
Ponente sesión formativa FEDER	100,00	EL SARDINERO, S.A.	Arts 111 y 138.3

Santander, 4 de octubre de 2017.
La secretaría General,
M.^a Asunción Vega Bolado.

2017/8866

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-8817 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2017.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad durante el tercer trimestre de 2017.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

Expediente	Adjudicatario	Importe	Proc. Adj.
ADQUISICIÓN VACUNA PARA LA HEPATITIS B	GLAXOSMITHKLINE S.A.	18.709,08	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN DE DOCE TERMÓMETROS INFRARROJOS DIGITALES	NEURLAN, S.L.	1.163,05	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN DE CINCO PARES DE BOTAS PARA LOS INSPECTORES DE SALUD PÚBLICA UBICADOS EN LOS MATADEROS	HELIOS DICA, S.L.	220,85	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN DE CUATRO MEDIDORES DE COMPUESTO POLARES	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	1.272,92	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN DE 2000 PRECINTOS PARA TOMA DE MUESTRAS	PRECINTA INTERNACIONAL S.A.	255,31	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN DE QUINIENTAS BATAS DESECHABLES	MATERIALES Y PRODUCTOS TÉCNICO QUÍMICOS, S.L.	635,25	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
REALIZACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, TÉCNICA Y DE CALIDAD AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD S.A.L.	5.832,22	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES ROLL UP PARA LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TABAQUISMO	GIL SOTO, S.L.	975,26	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
REPOSICIÓN CORTINAS VENECIANAS SERVICIO ORDENACIÓN SANITARIA	ESMADE S.A.	544,50	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.	5.544,07	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA PARTE PROPORCIONAL MAYO/17	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	385,96	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA PARTE PROPORCIONAL. JUNIO/17	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	360,35	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA ARANZADI SOCIAL	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	2.931,95	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN DE 480 DOSIS DE LA VACUNA FRENTE A LA DIFTERIA Y TETANOS DE CONTENIDO ANTÍGENOS REDUCIDO (TIPO ADULTO-Td)	AVENTIS PHARMA S.A.	2.790,53	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
DESARROLLO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA REGGESSCAN	VIACORE IT SL	21.154,31	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN DE BOTES PARA LA RECOGIDA DE MUESTRAS DE AGUA DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS DEL ÁREA DE SANIDAD AMBIENTAL	MATERIALES Y PRODUCTOS TÉCNICO QUÍMICOS, S.L.	116,16	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

ORGANIZACIÓN DE LAS PONENCIAS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ENSH-GLOBAL NETWORK FOR TOBACCO FREE HEALTHCARE SERVICES 2017	VIAJES ALTAMIRA S.L.	866,52	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN DE OCHENTA CAJAS DE GUANTES DE NITRILO PARA LOS INSPECTORES DE SALUD PÚBLICA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	PROQUINORTE, S.A.	429,79	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
REPOSICIÓN DE UNA IMPRESORA EN EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA	CESOIN SEIDOR, S.A.	235,35	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL CURSO "¿NATIVOS DIGITALES? JOVENES Y TIC: USOS Y RIESGOS"	FUNDACION DE AYUDA A LA DROGADICCION	2.650,00	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
EDICIÓN DE CARTELES DE LA CAMPAÑA ANTIGRI PAL 2017 -2018 EN CANTABRIA	SOCIEDAD DE ARTES GRAFICAS J. MARTINEZ S.L.	260,15	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ORGANIZACIÓN CURSO "ALCOHOL, ADOLESCENTES Y JÓVENES"	FUNDACION DE AYUDA A LA DROGADICCION	2.650,00	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN MATERIAL FUNGIBLE PARA LA UNIDAD MÓVIL. PROGRAMA DETECCIÓN PRECOZ CÁNCER DE MAMA	PROQUINORTE, S.A.	953,96	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ORGANIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN DE FORMADORES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN UNIVERSAL FAMILIAR "EN FAMILIA. EDUCAR PARA LA VIDA".	FUNDACION DE AYUDA A LA DROGADICCION	3.650,00	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LEGIONELLA EN MUESTRAS AMBIENTALES	SUL S.L.	301,65	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
REPOSICIÓN 6 ORDENADORES, 6 MONITORES, MÓDULOS DE MEMORIA RAM Y UNA IMPRESORA PARA EL ÁREA DE EVALUACIÓN E INSPECCIÓN MÉDICA. - LOTE 1	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L.	3.849,48	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011
REPOSICIÓN 6 ORDENADORES, 6 MONITORES, MÓDULOS DE MEMORIA RAM Y UNA IMPRESORA PARA EL ÁREA DE EVALUACIÓN E INSPECCIÓN MÉDICA. - LOTE 2	CUESTA GARCÍA, PILAR	435,00	Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011

Santander, 3 de octubre de 2017.

La secretaria general,
M.^a Cruz Reguera Andrés.

2017/8817

CVE-2017-8817

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CVE-2017-8828 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se relacionan los contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2017 por el director del Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Estadística.

OBJETO DEL GASTO	Importe (Eur)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
REPARACIÓN TECHO	650,05	DOCAL SOLDEVILLA, S.L.	Artºs 111 y 138.3
REPARACIÓN PC	166,41	DISTRIBUCIONES INFORMÁTICAS JAVIER SERNA, S.L.	Artºs 111 y 138.3
ADQUISICIÓN MEMORIAS FLASH	498,33	FLASHBAY LIMITED	Artºs 111 y 138.3
SUMINISTRO TONER MULTIFUNCIONAL M570dn	1.723,52	TRAZO TECNIC, S.L.	Artºs 111 y 138.3

Santander, 4 de octubre de 2017.

El director del ICANE

P.D. la directora de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Decreto 114/2015, de 13 de agosto),
Montserrat García Ortiz.

2017/8828

CVE-2017-8828

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

CONSORCIO PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA

CVE-2017-8961 *Rectificación de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 193, de 6 de octubre de 2017, de la Resolución por la que se anuncia contrato público, por procedimiento abierto, para la prestación del servicio de limpieza de las oficinas y centros del Consorcio por un período de veinticuatro meses. Expediente E-48/2017.*

Advertidos errores materiales en la publicación realizada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 193, de 6 de octubre de 2017, consistentes en indicarse un número erróneo de expediente en el cuerpo del anuncio y en no solicitarse Clasificación del Contratista, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

En el apartado 1.d) Número de expediente:
Donde dice: 0004/2017.

Debe decir: 0048/2017.

En el apartado 6.- Requisitos específicos del contratista
Donde dice: a) Clasificación exigida: no se exige

Debe decir: a) Clasificación exigida: Grupo U, Subgrupo 1.

Oviedo, 6 de octubre de 2017.
El director del Consorcio del Parque Nacional Picos de Europa,
Rodrigo Suárez Robledano.

2017/8961

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

CONSORCIO PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA

CVE-2017-8962 *Rectificación de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 193, de 6 de octubre de 2017, de la Resolución por la que se anuncia contrato público, por procedimiento abierto, para el suministro de un camión recolector-compactador de recogida de residuos sólidos urbanos. Expediente E-0004/2017.*

Advertido error material en la publicación realizada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 193, de 6 de octubre de 2017, consistente en indicarse un presupuesto neto de licitación erróneo, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

En el apartado 4.b) Presupuesto Neto de Licitación (IVA excluido):

Donde dice: 101.626,02 euros (ciento un mil seiscientos veintiséis euros con dos céntimos).

Debe decir: 103.305,79 euros (ciento tres mil trescientos cinco euros con setenta y nueve céntimos).

Oviedo, 6 de octubre de 2017.

El director del Consorcio del Parque Nacional Picos de Europa.

Rodrigo Suárez Robledano.

[2017/8962](#)

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2017-8954 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de conexión entre Parque de la Naturaleza de Cabárceno y Vía Verde del Pas.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha de 6 de octubre de 2017, se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de "conexión entre Parque de la Naturaleza de Cabárceno y Vía Verde del Pas", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Penagos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Domicilio: Cl. Helguera, n.º 10.

2) Localidad y código postal: Arenal, 39627.

3) Teléfono: 942 554 222. Telefax: 942 554030.

4) Correo electrónico: secretaria@aytopenagos.com.

5) Dirección de Internet del perfil del contratante: [http://www.aytopenagos.com/perfil del contratante](http://www.aytopenagos.com/perfil-del-contratante).

Dentro del perfil del contratante se alojan: 1) proyecto y presupuesto, 2) pliego de cláusulas administrativas particulares y 3) composición de la Mesa de Contratación.

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de proposiciones.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Conexión entre Parque de la Naturaleza de Cabárceno y Vía Verde del Pas.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233162-2.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 90.907,11 euros.

5. Presupuesto base de licitación: 109.997,60 euros. Importe neto: 90.907,11 euros.
IVA: 19.090,49 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige. Definitiva: (5%).

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional en los términos de la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El vigésimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si recae en sábado, domingo o festivo, el plazo se extenderá al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En mano o por correo certificado.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Penagos. Cl Helguera, 10, 39627, Arenal.

9. Apertura de ofertas: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

10. Gastos de Publicidad: Sí.

Penagos, 6 de octubre de 2017.

El alcalde en funciones,
Ignacio Torre Sainz.

2017/8954

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-8871 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de alumbrado público y alumbrado decorativo. Expediente 11/3300/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el día 29 de septiembre de 2017, con la asistencia de la Junta de Gobierno, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y alumbrado decorativo del municipio de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com.

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 11/3300/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y alumbrado decorativo del municipio de Santa Cruz de Bezana.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año desde la fecha de la firma, nunca antes del 1 de marzo de 2018.
- f) Admisión de prórroga: Sí, un año de prórroga máximo.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50232100-1.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 108.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 54.000,00 euros. Importe total 65.340,00 euros.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional (importe): No precisa.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación de la totalidad del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible. Cabe a efectos sustitutivos: Grupo P, Subgrupo 1, Categoría 1 (Grupo P, Subgrupo 1, Categoría A anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
- b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
 - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura pública de sobres B y C.

b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 mes desde la facturación del último servicio.

Bezana, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/8871

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8839 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de aparcamiento en superficie en zona Avenida del Deporte-Vicente Trueba. Expediente 240/17.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 240/17.

2.- Objeto del contrato.

- a) Aparcamiento en superficie en zona Avenida del Deporte-Vicente Trueba.
- b) Lugar de ejecución: Término municipal.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto. Importe: 189.400,05 € más 39.774,01 € de IVA, total presupuesto 229.174,06 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página web, www.ayto-santander.es "Perfil del contratante".
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

7.1.- Acreditación de las condiciones de solvencia económica y financiera: acreditación del volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que sean al menos una vez y media el importe del contrato.

O alternativamente aportando un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 500.000 €.

7.2.- Acreditación de las condiciones de solvencia técnica: se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que será igual o superior al 70% del presupuesto del contrato.

7.3.- Clasificación empresarial (opcional).- No procede exigir clasificación empresarial, no obstante las empresas pueden acreditar su solvencia aportando la siguiente clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 2.

CVE-2017-8839

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la Hoja Resumen:

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:

- 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.
- 1.2.- mayor plazo de garantía: 8 puntos.

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.

- 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.
- 2.2.- Memoria constructiva: 21 puntos.
- 2.3.- Medidas para reducir el impacto de la obra: 4 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "Perfil del contratante- Convocatoria Mesas de Contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 4 de octubre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/8839

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8841 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de renovación de firme en la calle Marcelino Sanz de Sautuola. Expediente 241/17.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 241/17.

2.- Objeto del contrato.

- a) Renovación de firme en la Calle Marcelino Sanz de Sautuola.
- c) Lugar de ejecución: Término municipal.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto. Importe: 558.786,26 € más 117.345,11 € de IVA, total presupuesto: 676.131,37 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página web, www.ayto-santander.es "Perfil del contratante".
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, Categoría 3.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la Hoja Resumen:

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:

- 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.
- 1.2.- mayor plazo de garantía: 8 puntos.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.

- 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.
- 2.2.- Memoria constructiva: 21 puntos.
- 2.3.- Medidas para reducir el impacto de la obra: 4 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "Perfil del contratante- Convocatoria Mesas de Contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 4 de octubre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/8841

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2017-8844 *Acuerdo del Consejo Rector, de 4 de octubre de 2017, por el que se licita, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, la ejecución de las obras de la cubierta parcial de la grada de atletismo en el Complejo Deportivo Municipal Ruth Beitia. Expediente 271/2017.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a).- Organismo: Instituto Municipal de Deportes-Ayuntamiento de Santander.
- b).- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos del IMD.

2.- Obtención de documentación e información:

- a).- Domicilio: Avda. del Deporte, s/n.
- b).- Localidad y código postal: 39011 Santander (Cantabria).
- c).- Teléfono: 942 200 812.
- d).- Telefax: 942 200 848.
- e).- Correo electrónico: imd@santander.es
- f).- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santanderdeportes.com documentación, perfil del contratante

3.- Objeto del Contrato:

- a).- Descripción del objeto: Ejecución de las obras de la cubierta parcial de la grada de atletismo en el Complejo Deportivo Municipal "Ruth Beitia".
- b).- N.º de expediente: 271/2017.
- c).- Lugar de ejecución: Santander.
- d).- Plazo de ejecución: 4 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a).- Tramitación: Ordinaria.
- b).- Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

5.- Criterios de adjudicación:

1.- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 65 puntos.

1.1.- Se valorará con un máximo de 55 puntos a la oferta más económica de todas las presentadas y las demás aplicando la siguiente fórmula:

$$P = [X/PI - Ob] * (PI - Ov)$$

En donde:

P= Puntuación.

X= Porcentaje de puntuación que se aplica (55 puntos).

PI= Presupuesto base de licitación.

Ov= Oferta que se valora.

Ob= Oferta más baja.

1.2.- mayor plazo de garantía (10 puntos).

CVE-2017-8844

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

Se puntuará con un máximo de 10 puntos, el aumento del plazo de garantía mínimo establecido para la obra (dos años), conforme al siguiente baremo (máximo de garantía 7 años):

3 años más de garantía sobre el mínimo: 4 puntos.

4 años más de garantía sobre el mínimo: 7 puntos.

5 años más de garantía sobre el mínimo: 10 puntos.

2.- No evaluables mediante aplicación de fórmulas: 35 puntos.

2.1.- Programación de la obra. 20 puntos máximo.

2.2.- Memoria constructiva. 10 puntos máximo.

2.3.- Medidas para reducir el impacto de la obra. 5 puntos máximo.

6.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto del contrato, asciende a un total de 152.587,33 €, un IVA de 32.043,34 €, para un total de 184.630,67 €.

7.- Valor estimado del contrato.

Presupuesto Base (IVA excl.): 152.587,33 €.

Valor modificaciones (IVA excl.): 15.258,73 € (10% del presupuesto base del contrato).

Total valor estimado del contrato: (167.846,06 €) IVA no incluido.

8.- Garantías:

— Provisional: No se exige.

— Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

9.- Requisitos específicos del contratista:

9.1.- Solvencia económica-financiera y técnica.

Conforme el Anexo II de los pliegos de cláusulas administrativas.

9.2.- Concreción de las condiciones de solvencia

Conforme cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.

10.- Presentación de ofertas:

a).- Las solicitudes de participación, se presentarán, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de finalizar en día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b).- Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c).- Lugar de presentación:

1.- Entidad: Instituto Municipal de Deportes.

2.- Domicilio: Avda. del Deporte, s/n.

3.- Localidad y código postal: 39011 Santander (Cantabria).

11.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2.

a).- Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento de Santander.

b).- Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c).- Localidad: Santander.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

d).- Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de quince días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. La fecha será publicada en el Perfil del Contratante del IMD, en el apartado "Mesas de contratación", con 48 horas de antelación mínima.

12.- Otras informaciones: Según pliegos.

13.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.santanderdeportes.com documentación, perfil del contratante.

Santander, 4 de octubre de 2017.
El vicepresidente del Consejo Rector del IMD,
Juan Domínguez Munaiz.

[2017/8844](#)

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2017-8849 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 08/2017, de suplemento de crédito y crédito extraordinario.*

El Pleno Municipal, en la sesión de 29 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente el expediente número 08 de modificación del presupuesto general 2017. El expediente se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDLG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de 15 días, en el que los interesados podrán examinarlo, a partir de la publicación del mismo en el BOC, y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Transcurrido el plazo de alegaciones y exposición al público, el acuerdo inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo, y se publicará a nivel de capítulos en el BOC.

Cartes, 3 de octubre de 2017.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2017/8849

CVE-2017-8849

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2017-8881 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 12/2017.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 12/2017 dentro del presupuesto general para el ejercicio 2017, bajo la modalidad de suplemento de crédito, por importe global de 65.000,00 euros (sesenta y cinco mil euros).

El expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 5 de octubre de 2017.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2017/8881

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2017-8874 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 3/2017.*

Según lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo) se somete al trámite de información pública el expediente número 3 de modificación del presupuesto general del ejercicio 2017, modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión ordinaria del pasado 29 de septiembre.

Los interesados legitimados conforme al apartado primero del artículo 170 del texto legal citado que aleguen alguno de los motivos enumerados en el apartado segundo de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno. Por expresa habilitación legal este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones.

Santillana del Mar, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2017/8874

CVE-2017-8874

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE MOLLEDO

CVE-2017-8838 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2016.*

El expediente 01/2016 de modificación presupuestaria del Entidad Local Menor de Helguera para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de octubre de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	207,82
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		207,82

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	207,82
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		207,82

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del

CVE-2017-8838

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Helguera (Molledo), 5 de octubre de 2017.
El alcalde/presidente,
Benjamín Buenaga Saiz.

2017/8838

CVE-2017-8838

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE MOLLEDO

CVE-2017-8840 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Entidad Local Menor de Helguera para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	8.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		16.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		16.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Helguera (Molledo), 5 de octubre de 2017.

El alcalde/presidente,
Benjamín Buenaga Saiz.

2017/8840

CVE-2017-8840

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO

CVE-2017-8865 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Santiago de Cudeyo, 25 de septiembre de 2017.

El presidente,
Alejandro Fernández Díez.

2017/8865

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO

CVE-2017-8863 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2017, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santiago de Cudeyo, 25 de septiembre de 2017.

El presidente,
Alejandro Fernández Díez.

2017/8863

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-8846 *Aprobación inicial y exposición pública de los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de 3 de octubre de 2017, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre de 2017.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el 11 de octubre hasta el 13 de octubre de 2017, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, sito en Plaza de Alfonso, nº 158, todos los miércoles de 11:00 a 13:00 h, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día 3 de noviembre de 2017.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Aprobación del padrón de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2017, ha sido aprobado el Padrón de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017.

Dicho padrón se expone al público durante el período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOC, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Arenas de Iguña, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2017/8846

CVE-2017-8846

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2017-8850 *Aprobación inicial y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2017, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la Oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2017, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

— Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

— El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Escalante, 27 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2017/8850

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2017-8851 *Aprobación inicial y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2017, ha sido aprobado el padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2017.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2017, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.
- El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de diciembre de 2017, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin más aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 27 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Juan José Alonso Venero.

2017/8851

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-8855 *Aprobación inicial y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2017, por un importe de 2.527.766,07 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de octubre de 2017 al 20 de diciembre de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del periodo ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de octubre de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/8855

CVE-2017-8855

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-8847 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

EL Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arenas de Iguña, 28 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2017/8847

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2017-8948 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El Pleno del Ayuntamiento de Bareyo, en sesión de 29 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Bareyo, 6 de octubre de 2017.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

[2017/8948](#)

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2017-8848 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

De conformidad con lo establecido el artículo 49 la Ley 7/1985, de 2 de abril, eguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al trámite de información pública el expediente que se tramita para la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado con carácter provisional en la sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017.

El expediente está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que lo examinen y presenten cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas. De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si no se producen reclamaciones contra este acuerdo, automáticamente se considerará definitivo y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con el texto íntegro de la Ordenanza.

Cartes, 2 de octubre de 2017.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2017/8848

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2017-8791 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miera, en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miera, 26 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

[2017/8791](#)

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2017-8793 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Alcantarillado.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miera, en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miera, 26 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

[2017/8793](#)

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2017-8794 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miera, en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miera, 26 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

[2017/8794](#)

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2017-8853 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras de demolición de un edificio en la playa de Brazomar, término municipal de Castro Urdiales. Referencia 39-0419-EF.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 29 de septiembre de 2017 se declaró la utilidad pública, a los efectos de su expropiación, y la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de demolición de edificación en la playa de Brazomar, en el término municipal de Castro Urdiales.

Visto el artículo 98 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, y una vez cumplidos los trámites en ella establecidos, la Jefatura de la Demarcación de Costas en Cantabria, declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para poder ejecutar la obra de referencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los interesados de los bienes y derechos afectados, consistente en la totalidad de finca cuya referencia catastral es la 2926401VP8022N0001AF, sita en la Avenida de la Playa, 1 - 39700 Castro Urdiales, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, Plaza del Ayuntamiento 1, el día 13 de noviembre de 2017 a las 13 horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto, podrá comparecer el interesado por sí o mediante representante y acudir acompañado de perito y notario a su costa, debiendo presentar el DNI y aportar el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los mencionados bienes, la nota simple actualizada del asiento de la finca en Registro de la Propiedad, y original del poder si actúa bajo representación.

Asimismo, y conforme al artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública a fin de oír a los afectados por la expropiación, pudiendo los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, formular por escrito ante la Demarcación de Costas en Cantabria (con domicilio postal en la calle Vargas 53-3º - 39071 Santander o en la dirección de correo electrónico buzón-dccantabria@mapama.es) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Es de reseñar que la valoración del bien incluido en el anejo de expropiación del proyecto ha sido actualizada a fecha 7 de agosto de 2017.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para los interesados que figuren como desconocidos, cuyo domicilio se ignora, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar.

Asimismo, comparecerán los arrendatarios de las fincas, si los hubiere, con la documentación que acredite su derecho.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no procede recurso alguno contra el presente acto.

Santander, 5 de octubre de 2017.

El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

2017/8853

CVE-2017-8853

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-8707 *Información pública de solicitud de autorización para instalación en suelo rústico de cubierta sobre depósito de hormigón en El Turujal.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para instalación en suelo rústico de cubierta sobre depósito de hormigón en El Turujal, pol. 1 parc. 1, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de Dña. María del Carmen Casar Agudo, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 27 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/8707

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-8550 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en la parcela 2.2 del Área de Planeamiento Diferido APD-2. Expediente URB/125/2012.*

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2520/2017 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN
PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PARCELA 2.2
DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO DIFERIDO APD-2 (CASTRO URDIALES),
A INSTANCIA DÑA. PIEDAD BLÁZQUEZ SÁNCHEZ

A efectos de los dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a D^a PIEDAD BLÁZQUEZ SÁNCHEZ para vivienda unifamiliar en Parcela 2.2 del Área de Planeamiento Diferido ADP-2 de este municipio, con referencia catastral 3623403VP8032S0001TE.

SEGUNDO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar traslado al Departamento de Tesorería a los efectos de que proceda a la devolución de la fianza depositada a 15 de febrero de 2007, con nº de operación 200700005587 e importe 300,00 euros, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de la parcela 2.2 del APD-2, de conformidad con el informe favorable emitido por el Ingeniero Municipal a 29 de agosto de 2017 y las actas de recepción de la urbanización del área."

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art.123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta

CVE-2017-8550

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 21 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz Munío Roviralta.

2017/8550

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-8862 *Información pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Hoz de Anero, parcela 10 del polígono 611.*

Se ha solicitado autorización por doña M^a Luisa Curto Gómez, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Hoz de Anero, polígono 611, parcela 10, con referencia catastral 39062A611000100000UX.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 2 de octubre de 2017.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2017/8862

CVE-2017-8862

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2017-8826 *Información pública de la aprobación inicial del convenio con los propietarios de las parcelas PR 3.1 y PR 3.2 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación UA R03.*

El texto inicial del convenio con los propietarios de las parcelas PR 3.1 y PR 3.2 del Proyecto de Compensación de la Unidad de actuación UA R03 para la permuta de superficie de terreno en el caso de modificación del trazado del vial previsto en las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del municipio que une el barrio de Monasterio con el de Gismana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo, el texto inicial del convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ruente, 27 de septiembre de 2017.

El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2017/8826

CVE-2017-8826

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2017-8446 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en calle Los Remedios, Liandres.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 8 de septiembre de 2017.
- Órgano: Resolución de Alcaldía número 214/2017.
- Promotor: D. Juan Manuel Hoyos Martínez de Irujo.
- Dirección de la licencia: Calle Los Remedios nº 38 del barrio de Liandres (Ruiloba).

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, se agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Ruiloba, 19 de septiembre de 2017.

La alcaldesa,
M^a Luisa Vázquez Sánchez.

2017/8446

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-8868 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, en parcela 465 del polígono 5, en Sancibrián. Expediente 50/2723/2017.*

Por doña Sara Abascal Salas (NIF 72070348D), se ha solicitado con fecha 25 de julio de 2017, autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, en la parcela catastral núm. 465 del polígono 5 en Sancibrián, con una superficie, según documentación catastral de 6.476 m².

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento con el art. 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Santa Cruz de Bezana, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/8868

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2017-8771 *Información pública de solicitud de autorización para reforma de una vivienda y una cuadra para vivienda en suelo rústico en el Parque Natural de Oyambre en el barrio de San Salvador de Lamadrid y su inclusión en el Catálogo de Edificaciones en suelo rústico.*

Por don Jaime García Mauriño Braschi se ha solicitado autorización para la reforma de una vivienda y una cuadra para vivienda en suelo rústico incluido en el Parque Natural de Oyambre, en el barrio de San Salvador de Lamadrid (Valdáliga), y el promotor también solicita su inclusión en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico de Valdáliga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 29 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Lorenzo M. González Prado.

2017/8771

CVE-2017-8771

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2017-8823 *Información pública del expediente de constitución de un coto privado de caza en el término municipal de Ruesga.*

Por don Ramón Calvo Salmerón, presidente de la Mancomunidad de Cotos del Asón, en nombre y representación del Club Deportivo Básico Los Milagros, con NIF G-39284062, se ha solicitado la constitución de un Coto Deportivo de Caza integrado por todos los terrenos rústicos de la localidad de Calseca, del término municipal de Ruesga, que incluye el monte de Utilidad Pública número 416 y las parcelas del polígono número 9, del Catastro de Rústica de dicho municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de constitución del citado Coto Privado a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural (calle Albert Einstein, 2 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 septiembre de 2017.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

2017/8823

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2017-8856 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días, hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes

Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Dirección
BORISLAV GEORGIEV BORISOV	X03892364M	Bº El Mesón, 22, 2º dcha
DARINA TOMOVA DONCHEVA	X08365743E	Bº El Mesón, 22, 2º dcha
MATLIN MARLEE CHIRE JIMÉNEZ	X09129659Q	Bº EL Hoyo, 21

Beranga, 2 de octubre de 2017.

El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

2017/8856

CVE-2017-8856

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8843 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
SANTIAGO DE JESUS COLON RODRIGUEZ	72279812N	ALTA Nº 44, 1º DR
MARIA CONSUELO MITOGO NCHAMA	Y3161732M	VICENTE ALEIXANDRE Nº 10, B.J. PT. 3
EDUARDO CORDOVA ENCALADA	X7504540P	PRONILLO Nº 2, BL. 2, 3º C
JUAN ANIBAL MUZO TOAPANTA	72258507M	FRANCISCO QUEVEDO Nº 25, 2º IZ
SEGUNDO JAIME YAMBERLA PINEDA	72263409P	BJD POLIO 1 C BL. C, 3º F
TATIANA NAVRUC	Y2845724V	UNIVERSIDAD Nº 10, 3º DR.

Santander, 4 de octubre de 2017.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2017/8843

CVE-2017-8843

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 19 DE MADRID

CVE-2017-8790 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio y, en su caso, interrogatorio en procedimiento de despidos/ceses en general 50/2017.*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social N.º 19 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: JUICIO N.º 50/2017 PROMOVIDO POR DON MANUEL FERNÁNDEZ BARREIRO, D. CARLOS SABINO GALDÓS BARRANCO, D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ RAMA, D. MIGUEL ÁNGEL ESCRIBANO ESPINEL Y D. EMETERIO MANUEL BARREIROS DOSIL SOBRE DESPIDO.

Persona que se cita: Transportes La Isleta, SA, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. MANUEL FERNÁNDEZ BARREIRO, D. CARLOS SABINO GALDÓS BARRANCO, D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ RAMA, D. MIGUEL ÁNGEL ESCRIBANO ESPINEL y D. EMETERIO MANUEL BARREIROS DOSIL sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3ª, planta 4 - 28008, Sala de Vistas Nº 4.3, ubicada en la planta cuarta el 27/10/2017, a las 10:00 horas.

Advertencias legales:

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurados o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 197

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 25 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Cristina Oro-Pulido Miguel.

2017/8790

CVE-2017-8790